





## PRESENTACIÓN

La realización de actividades de investigación, transferencia e innovación se encuentra recogida y amparada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)<sup>1</sup>, en concreto en su Título IV “Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación”. Uno de los principales objetivos de la LOSU es impulsar la generación de conocimiento y su transferencia, fomentando la colaboración con el sector productivo y la sociedad en general. De esta manera, la LOSU establece que las universidades deben hacer una mayor apuesta por la investigación, amparando la realización de programas propios para fomentar la innovación y la transferencia tecnológica, la calidad y la multi e interdisciplinariedad, la captación de talento y la internacionalización. También establece que la investigación universitaria deberá abarcar todos los ámbitos de conocimiento, ya sean de tipo científico, tecnológico, humanístico, artístico o cultural.

El nuevo Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén pretende ser el instrumento a través del cual se impulse y desarrolle la política de nuestra institución en las áreas de investigación y transferencia del conocimiento, de manera que origine un impacto positivo en el desarrollo territorial. En este Plan se apuesta, con fondos propios, por una investigación de excelencia, en todos los ámbitos del conocimiento con una orientación multidisciplinar, interdisciplinar y perspectiva de género. Se trata de un Plan dotado de mayor flexibilidad y adaptabilidad y orientado a la excelencia, para mejorar la competitividad y relevancia internacional de nuestros equipos de investigación y mejorando nuestro posicionamiento a nivel andaluz, nacional y europeo.

Aunque uno de los objetivos de los planes de apoyo a la investigación anteriores era mejorar la tasa de éxito en la obtención de recursos externos, los resultados aún no han alcanzado plenamente las expectativas. A pesar de estos esfuerzos, la UJA sigue enfrentando desafíos en la consecución de proyectos de investigación en convocatorias competitivas a nivel autonómico, nacional e internacional. En este sentido, y con objeto de no limitar nuestro propio potencial investigador, es necesario conseguir que la gran mayoría de nuestro PDI participen en proyectos gestionados económicamente por la UJA. Por ello, este Plan Propio tiene como objetivo principal apoyar al personal investigador que participe en las convocatorias competitivas autonómicas, nacionales e internacionales desde la UJA.

Los criterios que guían este Plan son los siguientes:

- 1) Se trata de un Plan de apoyo a la investigación y a la transferencia del conocimiento, diseñado para incentivar la solicitud de proyectos en convocatorias de carácter competitivo autonómicas, nacionales y europeas. De esta manera, la concesión de las ayudas estará siempre asociada a la solicitud o participación de nuestro personal investigador en los programas de ayudas andaluz, nacional y europeo.

---

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-7500-consolidado.pdf>

- 2) Impulsar líneas prioritarias de investigación que sean relevantes para el desarrollo socioeconómico de nuestro territorio, contribuyendo de manera significativa a la generación de riqueza y bienestar de nuestra provincia.
- 3) Estimular a personas jóvenes investigadoras con talento y a equipos de investigación emergentes con potencialidad contrastada.
- 4) Propiciar la retención, captación y consolidación de personas investigadoras con talento y resultados investigadores contrastados.
- 5) Facilitar la solicitud de proyectos de investigación en convocatorias competitivas y de ayudas específicas para actividades o necesidades estratégicas.
- 6) Priorizar la conformación de Unidades de Excelencia, con suficiente masa crítica para abordar proyectos ambiciosos, principalmente de carácter multi e interdisciplinar y que destaquen por su relevancia e impacto nacional e internacional.

Las instituciones universitarias deben constituirse como agentes clave en la generación de soluciones a los desafíos globales, contribuyendo activamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030. Es preciso que las universidades, a través de su actividad investigadora, asuman un rol protagonista en el desarrollo de un sistema de producción sostenible, aportando avances tecnológicos y propiciando nuevas formas de organización social. Con una visión holística del desarrollo sostenible, la UJA incorpora los ODS en todas sus áreas estratégicas de la investigación y la transferencia del conocimiento, buscando generar un impacto transformador en la sociedad. Y dentro del marco de las acciones de este Plan, la UJA establecerá mecanismos que favorezcan a aquellas iniciativas que demuestren una clara alineación con los ODS, así como con los Retos de la Sociedad.

El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén (UJA) se alinea con la estrategia de recursos humanos para personas investigadoras, reflejada en el plan de acción del sello **HRS4R** (Human Resources Strategy for Researchers).. En este sentido, las actuaciones de financiación y apoyo a la investigación promovidas en este Plan buscan fortalecer el desarrollo profesional del personal investigador en todas las etapas de su carrera (R1-R4) y facilitar su acceso a oportunidades de financiación competitivas. Asimismo, se fomentará la implementación de medidas que garanticen la igualdad de oportunidades, el desarrollo de capacidades y la retención de talento en la UJA, en línea con el Plan de Acción HRS4R y los objetivos estratégicos de la institución.

Este Plan se alinea con los criterios del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI)<sup>2</sup> y del programa Europeo Horizonte Europa<sup>3</sup>. En estos criterios se enmarcan las **cuatro líneas estratégicas** en las que se basa este Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025:

---

<sup>2</sup> <https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/6e566243-bcb5-45d8-ab77-5cfe533060f2>

<sup>3</sup> [https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe\\_en](https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe_en)

### ○ UJA INVESTIGACIÓN

Se trata de incentivar la participación en convocatorias competitivas (autonómicas, nacionales e internacionales) con el fin de incrementar la **captación de fondos externos** e impulsar la **competitividad científica** de la UJA mediante el apoyo a nuestro personal investigador en la solicitud de proyectos de investigación liderados desde la UJA.

Así mismo, se pretende estimular y apoyar la **generación, captación y retención de talento investigador** con el fin de facilitar el **relevo generacional**, así como promover la calidad y la competitividad del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén. A esta línea de actuación se destina gran parte de los recursos disponibles, con programas que abarcan desde la etapa de estudios de grado, pasando por la formación predoctoral, formación posdoctoral en el extranjero y posterior incorporación de doctores y doctoras para el desarrollo de su línea de investigación.

### ○ UJA I+D+I INTERNACIONAL

Fomento de la **internacionalización de la investigación**, apoyando a nuestro personal investigador tanto en la participación como en el liderazgo de **proyectos y redes internacionales**.

### ○ UJA TRANSFIERE

Impulsar la **transferencia del conocimiento generado mediante la investigación científico-técnica**, mediante convocatorias propias en líneas orientadas a fomentar las competencias en **innovación y transferencia** con la colaboración de empresas e instituciones. Asimismo, se pretende apoyar a nuestro personal investigador a participar en propuestas de proyectos de investigación colaborativos con empresas e instituciones públicas o similares.

### ○ ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Encaminadas a apoyar a nuestro personal investigador en el desarrollo de su investigación con diversas actuaciones: apoyo económico para la reparación de equipamiento científico, para la utilización de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI) de la UJA, para la adquisición de bibliografía especializada y para la creación, consolidación y acreditación de revistas de investigación de excelencia en el marco de la política de impulso de la Editorial UJA. También se contempla la disponibilidad de costes indirectos derivados de la concesión de proyectos y/o ayudas externas, así como la dotación de espacios y otros recursos para la investigación.

Con objeto de no demorar las convocatorias que surjan de los diferentes planes de actuación y conseguir una reducción significativa en el tiempo de resolución de las ayudas, se contempla la evaluación externa de las solicitudes por paneles compuestos por personas de reconocida experiencia en las diferentes áreas de investigación.

# ÍNDICE

<b>NORMAS GENERALES</b> .....	<b>8</b>
1. Requisitos de las personas solicitantes .....	8
2. Solicitudes .....	8
3. Evaluación y Concesión .....	9
4. Interrupción de la ayuda.....	9
5. Reserva de cuota para personas con discapacidad.....	9
6. Publicidad de las ayudas .....	10
7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Jaén en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas .....	10
8. Obligaciones de las personas beneficiarias .....	10
<b>UJA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>12</b>
<b>PROGRAMA R.1. UJA INVESTIGA: IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b> .....	<b>13</b>
Actuación R.1.a. Proyectos para la juventud investigadora .....	13
Actuación R.1.b. Proyectos UJA Impulsa.....	15
Actuación R.1.c. Proyectos UJA Talento femenino.....	18
Actuación R.1.d. Ayudas por presentación de proyectos del Plan Nacional.....	20
Actuación R.1.e. Contrato-Programa UJA Excelencia .....	22
<b>PROGRAMA R.2. UJA TALENTO: FORTALECER LOS RECURSOS HUMANOS</b> <b>23</b>	<b>23</b>
Actuación R.2.a. UJA Talento Joven.....	23
Actuación R.2.b. UJA Atracción y Retención de Talento .....	32
Actuación R.2.c. Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén .....	35
<b>UJA I+D+I INTERNACIONAL</b> .....	<b>37</b>
<b>PROGRAMA INT.1: SOPORTE PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS I+D+I INTERNACIONAL</b> .....	<b>39</b>
Actuación Int.1.a: Estímulo para la preparación inicial de proyectos I+D+I internacionales .....	39
Actuación Int.1.b: Estímulo para la mejora de proyectos internacionales no financiados .....	41
Actuación Int.1.c: Soporte para la formación en redacción y gestión de proyectos internacionales .....	43
<b>PROGRAMA INT.2: IMPULSO DEL POSICIONAMIENTO I+D+I INTERNACIONAL DE LA UJA</b> .....	<b>44</b>
Actuación Int.2.a: Estímulo para la promoción de la participación en plataformas de alcance europeo.....	45
Actuación Int.2.b: Impulso de acciones conjuntas de investigación colaborativa internacional .....	46
<b>PROGRAMA INT.3: RETENCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INTERNACIONAL</b> .....	<b>48</b>
Actuación Int.3.a: Retención de MSCA-Postdoctoral Fellows.....	49
<b>UJA TRANSIERE</b> .....	<b>51</b>
<b>PROGRAMA T.1: PROYECTOS DE TRANSFERENCIA</b> .....	<b>54</b>
Actuación T.1.a. Pruebas de Concepto y Prototipos.....	54
Actuación T.1.b. Concurso Retos de Empresa, Administración y Organizaciones del Tercer Sector .....	56
Actuación T.1.c. Lanzadera Retos .....	57
Actuación T.1.d. Ayuda a la presentación de proyectos de I+D+I con Empresas, Administración y Organizaciones del Tercer Sector .....	59

<b>PROGRAMA T.2: VALORIZACIÓN DE RESULTADOS</b> .....	<b>61</b>
Actuación T.2.a. Propiedad industrial e intelectual .....	61
Actuación T.2.b. Informes de Valorización .....	62
Actuación T.2.c. Estudios de Mercado .....	64
Actuación T.2.d. Constitución y desarrollo en su estadio inicial de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC).....	66
<b>PROGRAMA T.3: FORMACIÓN</b> .....	<b>68</b>
Actuación T.3.a. Formación a través de microcredenciales.....	68
<b>PROGRAMA T.4: SOCIEDAD, TEJIDO PRODUCTIVO, TEJIDO SOCIAL Y TEJIDO EMPRESARIAL</b> .....	<b>70</b>
Actuación T.4.a. Actividades de Promoción, Difusión y Comercialización de Resultados y Capacidades de Transferencia.....	71
Actuación T.4.b. Alojamiento de Entidades Externas .....	72
<b>PROGRAMA T.5: PERSONAS</b> .....	<b>74</b>
Actuación T.5.a. Doctorado Industrial .....	74
<b>ACCIONES COMPLEMENTARIAS</b> .....	<b>78</b>
Actuación C.1.a. Disponibilidad de costes indirectos ligados a proyectos y ayudas de investigación.....	78
Actuación C.1.b. Ayudas para la reparación de equipamiento científico y/o calibración de equipos.....	78
Actuación C.1.c. Ayuda para la utilización del equipamiento científico-técnico de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la UJA (SCAI) .....	80
Actuación C.1.d. Dotación de espacios de laboratorios de investigación en los campus de Jaén y Linares. ....	81
Actuación C.1.e. Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas de carácter internacional. ....	81
Actuación C.1.f. Programa de certificación de equipamiento científico-técnico ....	83
Actuación C.1.g. Cofinanciación de costes laborales de personal de investigación .....	84
Actuación C.1.h. Programa de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas científicas .....	84
<b>DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LOS PLANES OPERATIVOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN</b> .....	<b>87</b>
<b>ANEXO I: CALENDARIO PROVISIONAL DE LAS CONVOCATORIAS</b> .....	<b>88</b>
<b>ANEXO II: SEGUIMIENTO DEL PLAN. INDICADORES DE REALIZACIÓN Y DE IMPACTO</b> .....	<b>91</b>

# NORMAS GENERALES



## 1. Requisitos de las personas solicitantes

El personal investigador solicitante deberá cumplir con los requisitos especificados para cada actuación durante todo el periodo de disfrute de la ayuda concedida, incluyendo los criterios de vinculación con la Universidad de Jaén que se definan en cada caso particular.

## 2. Solicitudes

Las solicitudes deben cumplimentarse, junto con el resto de documentación requerida, según los impresos normalizados. Los modelos de documentación se encuentran accesibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento: <https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/investigacion/plan-operativo-de-apoyo-investigacion>

De acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén<sup>4</sup>, por el que se establece la obligatoriedad de la presentación electrónica en los procesos selectivos convocados por la UJA, y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>5</sup>, las personas interesadas deberán realizar la presentación de la solicitud en el plazo indicado en cada convocatoria de ayudas o contratos por medios electrónicos, en la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> mediante una Solicitud General dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Si alguna de las personas interesadas tramitase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de la presentación electrónica, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015<sup>5</sup>, de 1 de octubre.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá a la persona interesada que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

La concesión de las ayudas estará sujeta a las incompatibilidades indicadas en cada convocatoria.

<sup>4</sup> [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/233/BOJA22-233-00019-19723-01\\_00272904.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/233/BOJA22-233-00019-19723-01_00272904.pdf)

<sup>5</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>

### **3. Evaluación y Concesión**

En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento mediante evaluación externa. Dadas las restricciones que la Ley de protección de datos impone respecto del uso de la información contenida en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA), el personal investigador deberá aportar sus Currículum Vitae Normalizado (CVN) o la versión abreviada de los mismos (CVA), dependiendo de la convocatoria de la que se trate. Además, en general, será requisito indispensable ajustarse al formato requerido, tanto para los CV como para las memorias y otros documentos que conformen la solicitud. En caso de incumplimiento, la solicitud será excluida en la fase de revisión administrativa, salvo que el error sea subsanable conforme a la normativa aplicable.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento la resolución provisional de las ayudas o contratos, para conocimiento de los interesados o para que, en su caso, estos puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. Una vez resueltas, la Resolución se elevará a definitiva.

Estas publicaciones en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento sustituirán a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015<sup>5</sup>, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. Será incompatible con contratos o ayudas de análoga naturaleza, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.

### **4. Interrupción de la ayuda**

En las actuaciones que tengan por objeto la contratación laboral de personal investigador, y en aquellas otras que así se determinen, cuando concurra alguna de las situaciones reguladas en la normativa aplicable, durante el período de disfrute de la ayuda o contrato, las personas beneficiarias podrán solicitar una prórroga del plazo de ejecución de la ayuda. Para ello, deberán adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa de la situación alegada.

### **5. Reserva de cuota para personas con discapacidad**

En las actuaciones que se determinen, las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad. Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad, debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiar de cupo, una vez formulada la solicitud.

## **6. Publicidad de las ayudas**

Las personas beneficiarias deberán incluir al Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén y el código asignado a la recibida en los agradecimientos de las publicaciones derivadas de la ayuda, así como añadir a la Universidad de Jaén en la afiliación en dichas publicaciones. Adicionalmente, las publicaciones realizadas se difundirán de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Jaén, a fin de que sean valoradas por las diferentes comisiones de evaluación.

## **7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Jaén en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas**

La falta de normalización de la afiliación del personal investigador en las publicaciones científicas y en las principales bases de datos bibliográficas disminuye la visibilidad de su autoría y la de la institución a la que pertenecen, con el consiguiente perjuicio, tanto para la recuperación de las publicaciones y de las citas recibidas, como para el análisis de datos con fines de política científica.

Por ello, se establecen a continuación unas directrices para facilitar la recuperación íntegra de las publicaciones generadas en la Universidad de Jaén y mejorar la fiabilidad de indicadores bibliométricos sobre productividad, impacto y posicionamiento en ranking de países, instituciones y regiones:

En todas las producciones científicas en las que haya al menos una autoría de nuestra comunidad universitaria, debe aparecer siempre en la firma del trabajo “Universidad de Jaén”, en español, sin siglas, abreviaturas, ni traducciones, seguido si procede de la unidad/departamento donde trabaja la persona investigadora. Este requisito para el reconocimiento de la autoría por parte de la Universidad de Jaén se debe respetar siempre.

Cuando el personal de la Universidad de Jaén realice estancias temporales fuera de la UJA, en otras universidades o centros de investigación, deberá mantener la afiliación con su institución de origen, siendo recomendable especificar el nombre de ambas instituciones.

El personal investigador que realice estancias en la Universidad de Jaén deberá reflejar su doble afiliación, tanto en la institución de origen como en la de destino.

Conviene usar siempre el nombre de la Universidad en castellano, salvo que exista una razón explícita en sentido contrario. En ese caso, se debe optar por la traducción oficial al inglés, “University of Jaén” y, además, utilizar siempre la variante oficial del nombre del centro.

## **8. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Todos los beneficiarios del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento están obligados a justificar la ayuda recibida en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto o actividad subvencionada, de acuerdo con las modalidades de justificación reguladas en las leyes y reglamentos aplicables, y que se determinen en las respectivas convocatorias, y a cumplir con el resto de obligaciones reguladas en las mismas.

Dado el carácter subsidiario de gran parte de los programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento, será necesario, cuando proceda, justificar la concurrencia de todas las personas participantes con perfil investigador a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre ayudas y subvenciones, para poder disfrutar de las obtenidas con cargo al Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. En el caso de programas de recursos humanos (predoctorales, contratos puente, etc.) y en el programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores y doctoras a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Jaén, la persona beneficiaria está obligada a aceptar cualquier ayuda o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio.

Las personas adjudicatarias están obligadas a mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén en todas las publicaciones y actividades que realicen.

El incumplimiento de la obligación de justificación y del resto de condiciones previstas en los diferentes programas y actuaciones del Plan Propio, puede dar lugar a la pérdida de la ayuda concedida y a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

# UJA INVESTIGACIÓN



Se trata de una línea estratégica alineada con las directrices del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEECTI)<sup>2</sup> y los objetivos marcados por la Unión Europea<sup>3</sup>, y diseñada para fortalecer y expandir la capacidad investigadora de nuestra universidad. Este Plan se enmarca en un contexto global que exige una mayor integración de la ciencia y la innovación en la resolución de desafíos sociales, económicos y medioambientales. La UJA, consciente de su papel como motor de desarrollo territorial, regional y nacional, ha elaborado un conjunto de actuaciones y programas que no solo refuerzan la excelencia académica, sino que también promueven la colaboración interdisciplinar y la internacionalización de la investigación.

**UJA Investigación** se articula en torno a dos programas fundamentales: El primer programa es **UJA Investiga**, que pretende dar un impulso a la actividad investigadora a través de convocatorias de proyectos de muy diferente índole para fomentar el liderazgo de personas investigadoras jóvenes, la instauración de nuevas líneas de investigación en nuestra universidad o el apoyo a nuestro personal investigador para captar fondos procedentes de convocatorias internacionales, del plan estatal y/o autonómico. El segundo programa, **UJA Talento**, pretende propiciar y favorecer la retención, atracción y consolidación del talento investigador. Estos pilares están diseñados para fomentar un ecosistema de investigación dinámico y resiliente, capaz de atraer y retener a personas investigadoras de alto nivel y de contribuir significativamente a la generación de conocimiento, con especial incidencia en el desarrollo y competitividad del territorio.

En esta línea estratégica se han definido dos programas con varias actuaciones en cada uno de ellos, diseñadas para impulsar la actividad investigadora y fortalecer los recursos humanos en investigación. Estas actuaciones abarcan desde la incentivación de proyectos de investigación, tanto para personal investigador junior como senior, hasta la formación y promoción de talento investigador.

## **PROGRAMA R.1. UJA INVESTIGA: IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

UJA investiga está encaminado a facilitar a nuestro personal investigador la concurrencia a las oportunidades de financiación que se presenten en los diferentes marcos establecidos en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (2024-2027)<sup>2</sup> y en la Estrategia de I+D+I de Andalucía (2021-2027)<sup>6</sup> mediante la financiación de proyectos de investigación precompetitivos.

El liderazgo de la juventud investigadora universitaria se fomentará significativamente a través de la dirección de proyectos de diversa índole. Esta responsabilidad les permitirá desarrollar y demostrar habilidades clave, como la toma de decisiones, la gestión de recursos y la coordinación de equipos multidisciplinares. En este sentido, se ofrece la oportunidad de innovar, establecer colaboraciones y motivar a los equipos de investigación para alcanzar objetivos comunes, promoviendo un entorno académico que valore la creatividad y el rigor científico. Este proceso no solo fortalece sus capacidades de liderazgo, sino que también contribuye al avance del conocimiento y al impacto positivo en la sociedad.

En este programa se recogen diferentes tipos de actuaciones, tres de ellas dedicadas a proyectos competitivos: proyectos para la juventud investigadora, proyectos **UJA impulsa** y proyectos **UJA talento femenino**. Una actuación dedicada a ayudar a nuestro personal investigador a tener éxito en la convocatoria de proyectos de generación del conocimiento, Subvencionados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y, por último, una actuación orientada a fortalecer las capacidades de nuestros Institutos y Centros de investigación mediante contratos-programa para que sean más competitivos y puedan concurrir a las convocatorias Severo Ochoa, María de Maeztu o programas futuros de similar naturaleza.

En **UJA Investiga** sólo se podrá participar como IP o colP en uno de los tres tipos de actuaciones y como miembro del equipo investigador en un máximo de dos tipos de actuaciones de las que se definen a continuación.

### **Actuación R.1.a. Proyectos para la juventud investigadora**

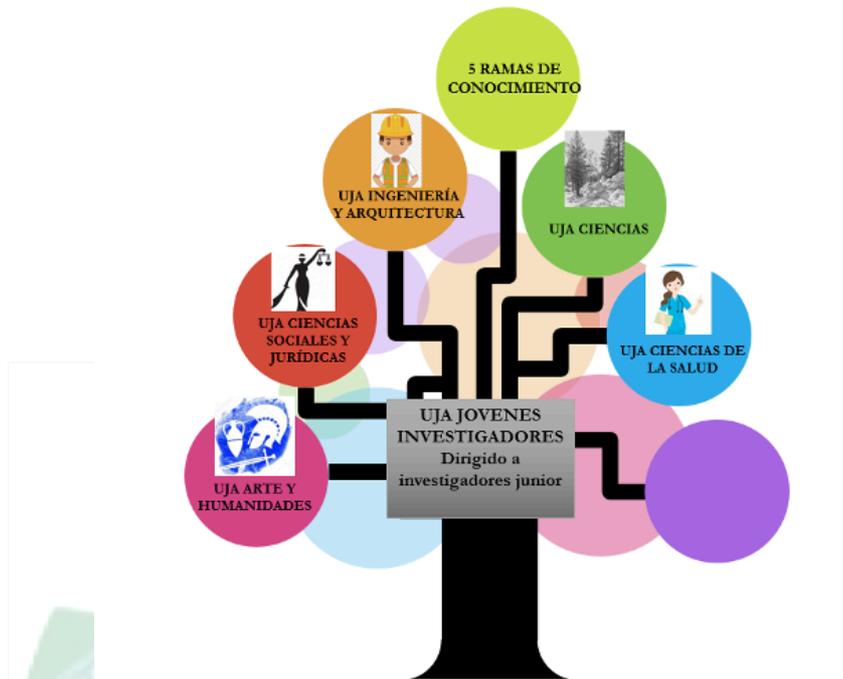
*“La ciencia no es solo un cuerpo de conocimiento, sino una forma de pensar. Animo a los jóvenes investigadores a cuestionar todo, a ser curiosos y a no tener miedo de cometer errores. Los errores son oportunidades para aprender y crecer”*

**Stephen Hawking (1942-2018)**

Físico teórico, astrofísico, cosmólogo y divulgador científico británico. Premio Príncipe de Asturias de la Concordia en 1989, Medalla Presidencial de la Libertad en 2009...

---

<sup>6</sup> [https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-10/EIDIA\\_Horizonte2027\\_1.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-10/EIDIA_Horizonte2027_1.pdf)



**Figura R.1.** Esquema actuación UJA juventud investigadora. Fuente: Elaboración propia

- **Objetivos**

Fomentar el liderazgo de la juventud investigadora y apoyar la puesta en marcha de nuevas líneas de investigación innovadoras. Se pretende ayudar al inicio de la investigación prevista en los proyectos seleccionados con el objetivo principal de que nuestra juventud investigadora pueda acudir a las próximas convocatorias competitivas con mayores posibilidades de éxito.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Proyectos de dos años de duración (máximo de 10.000 €/proyecto).
- Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, se financiarán un máximo de dos proyectos por rama de conocimiento: UJA Ingeniería y Arquitectura, UJA Ciencias Sociales y Jurídicas; UJA Arte y Humanidades; UJA Ciencias de la Salud y UJA Ciencias Experimentales.
- Solo se financiarán líneas novedosas propuestas por equipos emergentes liderados por personas investigadoras jóvenes.
- La convocatoria podrá incorporar la figura de la persona tutora o mentora en el proyecto con los requisitos y funciones que en ella se definan.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- No haber sido IP de un proyecto de convocatoria competitiva hasta el momento de la solicitud.

- Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
- No tener financiación alguna para el proyecto que se solicita.
- Fecha de lectura de tesis a partir de enero de 2017.
- Los proyectos podrán contar con IP y co-IP, y ambos deberán cumplir con los anteriores requisitos.
- En el caso de ser miembros del equipo de investigación:

- Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
- Para el personal externo, contar con la autorización de su entidad que asegure la vinculación con la misma durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

La convocatoria establecerá los criterios de valoración que tendrán en cuenta la memoria del proyecto a desarrollar, la viabilidad de las actividades propuestas, competitividad del proyecto presentado y el CVA de las personas solicitantes.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento un informe final del proyecto.
- Obligación de solicitar un proyecto en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales que se convoquen durante la duración del proyecto y un año posterior.
- Obligación de hacer divulgación científica de los resultados del proyecto.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

### **Actuación R.1.b. Proyectos UJA Impulsa**

*"Un científico en su laboratorio es un niño que se enfrenta a fenómenos naturales que le impresionan, como si fueran cuentos de hadas"*

**Marie Curie (1867-1934)**

Premio Nobel de Física (1903) y de Química (1911)

- **Objetivos**

Proyectos que desarrollen **nuevas líneas estratégicas de investigación en la UJA**, en consonancia con las líneas estratégicas de **S4Andalucía 2021-2027<sup>8</sup>**, así como con la **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (EECTI)<sup>9</sup>**, las líneas prioritarias establecidas en la **Comisión Europea (CE)<sup>3</sup>** y líneas ligadas con el desarrollo territorial de la provincia de Jaén. Se pretende financiar la realización de proyectos de investigación cuyos resultados provoquen un impacto en diversos ámbitos científicos o técnicos, buscando nuevos conceptos, soluciones y aplicaciones de vanguardia en diferentes disciplinas científicas.



**Figura R.2.** Estrategias de S4 Andalucía

Fuente: [https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-10/EIDIA\\_Horizonte2027\\_1.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-10/EIDIA_Horizonte2027_1.pdf)



**Figura R.2.** Estrategias de S4Andalucía (Cont.)

Fuente: [https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-10/EIDIA\\_Horizonte2027\\_1.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-10/EIDIA_Horizonte2027_1.pdf)

# EECTI

Estrategia Española de  
Ciencia, Tecnología e  
Innovación  
2021-2027



## Líneas estratégicas/RAMAS CONOCIMIENTO

1. Salud/ CIENCIAS DE LA SALUD–CIENCIAS
2. Cultura, Creatividad y Sociedad Inclusiva/CC SOCIALES Y JURÍDICAS Y HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
3. Seguridad para la Sociedad/ HUMANIDADES Y EDUCACIÓN– CC SOCIALES Y JURÍDICAS
4. Mundo digital, Industria, Espacio y Defensa/ INGENIERIAS Y CC SOCIALES Y JURIDICAS
5. Clima, Energía y Movilidad/ CIENCIAS E INGENIERIA Y ARQUITECTURA
6. Alimentación, Bioeconomía, Recursos Naturales y Medio Ambiente/CIENCIAS– INGENIERÍA Y ARQUITECTURA–CIENCIAS DE LA SALUD

Figura R.3. Líneas estratégicas: Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027<sup>7</sup>

Fuente: <https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/e8183a4d-3164-4f30-ac5f-d75f1ad55059>

### ● Condiciones

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Proyectos de dos años de duración (máximo de 10.000 €/proyecto).
- Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, se financiarán un máximo de dos proyectos por rama de conocimiento.

### ● Requisitos de las personas solicitantes

- Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
- No tener financiación alguna para el proyecto que se solicita.
- Los proyectos podrán contar con IP y co-IP, y ambos deberán cumplir con los anteriores requisitos.
- En el caso de ser miembros del equipo de investigación:
  - Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
  - Para el personal externo, contar con la autorización de su entidad que asegure la vinculación con la misma durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.

### ● Formalización de solicitudes

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

<sup>7</sup> <https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/e8183a4d-3164-4f30-ac5f-d75f1ad55059>

- **Criterios de valoración**

La convocatoria establecerá los criterios de valoración que tendrán en cuenta la memoria del proyecto a desarrollar, la viabilidad de las actividades propuestas, competitividad del proyecto presentado y el CVA de las personas solicitantes.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento un informe final del proyecto.
- Obligación de solicitar el proyecto en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales que se convoquen durante la duración del proyecto y un año posterior.
- Obligación de hacer divulgación científica de los resultados del proyecto.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

### Actuación R.1.c. Proyectos UJA Talento femenino

*“Vivimos como una familia de naciones. Es necesario que cada miembro de esa familia reciba oportunidades iguales de crecimiento económico, social y educativo. Si uno de los miembros se rezaga, el resto no podrá continuar hacia adelante”*

**Malala Yousafzai (1997- )**

Premio Nobel de la Paz 2014 (Discurso ante los miembros de la Commonwealth)



**Figura R.4.** Proyectos UJA Talento femenino

Fuente: Elaborada a partir de <https://iesgarciapavon.es/2021/07/08/libros-de-texto-para-el-curso-2021-2022/> y <https://www.publico.es/psicologia-y-mente/>

- **Objetivo**

El objetivo de estimular la realización de proyectos liderados por mujeres en el ámbito universitario es promover la equidad de género y aprovechar el talento femenino y la perspectiva única que puede aportar a la investigación científica y académica. A pesar de los avances en igualdad de oportunidades, las mujeres siguen estando subrepresentadas en roles de liderazgo en muchos campos académicos y de investigación. Se busca no solo corregir este desequilibrio, sino también enriquecer el panorama de la investigación con una diversidad de enfoques y experiencias, contribuyendo a crear un entorno académico más equitativo y motivador para futuras generaciones de investigadoras.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Proyectos de dos años de duración (máximo de 10.000 €/proyecto).
- Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, se financiarán un máximo de dos proyectos por rama de conocimiento.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- La IP del proyecto debe ser mujer y el equipo investigador deberá respetar la paridad.
- Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
- No tener financiación alguna para el proyecto que se solicita.
- Los proyectos podrán contar con IP y co-IP.

En el caso de los miembros del equipo de investigación:

- Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
- Para el personal externo, contar con la autorización de su entidad que asegure la vinculación con la misma durante todo el período de disfrute de la ayuda.
- En el caso de ser miembros del equipo de investigación:
  - Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
  - Para el personal externo, contar con la autorización de su entidad que asegure la vinculación con la misma durante todo el período de disfrute de la ayuda.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

La convocatoria establecerá los criterios de valoración que tendrán en cuenta la memoria del proyecto a desarrollar, la viabilidad de las actividades propuestas, competitividad del proyecto presentado y el CVA de las personas solicitantes.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento un informe final del proyecto.
- Obligación de solicitar el proyecto en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales que se convoquen durante la duración del proyecto y un año posterior.
- Obligación de hacer divulgación científica relacionada con el proyecto en el ámbito del talento femenino y en igualdad de género.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

#### **Actuación R.1.d. Ayudas por presentación de proyectos del Plan Nacional**

*“Me parece haber sido solo un niño jugando en la orilla del mar, buscando una piedra más lisa o una concha más bonita, mientras el gran océano de la verdad yacía ante mis ojos, con todo por descubrir”*

**Isaac Newton (1642–1727)**

Matemático y físico inglés, considerado la figura más importante de la Revolución científica.

- **Objetivos**

Apoyar a los equipos de investigación que hayan presentado solicitud de un proyecto a la convocatoria de Proyectos de Investigación de Generación del Conocimiento del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación inmediatamente anterior y no hayan logrado financiación, pero que hayan obtenido una evaluación científica superior al 70% de la puntuación máxima posible. El objetivo final de estas ayudas es mejorar las posibilidades de éxito de estos proyectos para futuras convocatorias.



Figura R.5. Pilares del conocimiento según Jacques Delors (1925-2023). Fuente: Elaboración propia

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Podrá ser beneficiario aquel personal investigador que se haya presentado como persona investigadora principal o persona miembro del equipo de investigación que cuente con autorización expresa de la persona IP a un proyecto a la convocatoria de Proyectos de Investigación de Generación del Conocimiento del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, en la convocatoria inmediatamente anterior.
- Solo se aceptarán solicitudes en las que el proyecto haya alcanzado un nivel mínimo en la evaluación científica (70% de la puntuación máxima posible).
- La ayuda debe estar destinada a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en la próxima convocatoria del Plan Estatal de I+D+I.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable y su plazo de ejecución se fijará en la convocatoria correspondiente.
- Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, la cuantía máxima de la ayuda en todos los casos (financiación de actividades o consultoría) será de 5.000 €.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

La solicitud solo podrá ser presentada por la persona que haya solicitado el proyecto como IP o la persona miembro del equipo de investigación que cuente con autorización expresa de la persona IP.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

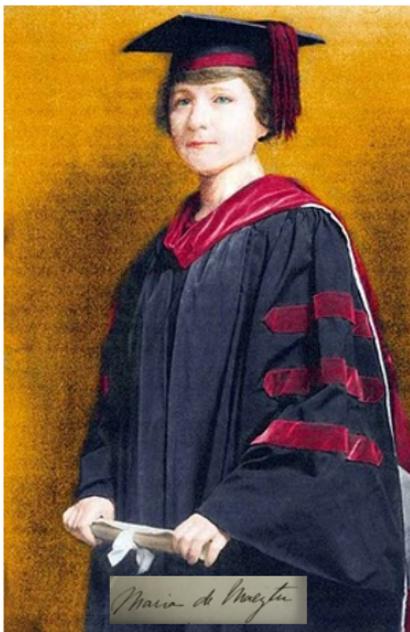
- **Criterios de valoración**

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto de investigación presentado a la convocatoria anterior del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y su puntuación.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- El personal investigador beneficiario se compromete a participar de nuevo con el proyecto de investigación mejorado en la próxima convocatoria de proyectos de Generación del Conocimiento del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación.
- El incumplimiento de la anterior obligación implicará el reintegro de la cantidad percibida en los términos recogidos en las normas generales del Plan.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

### **Actuación R.1.e. Contrato-Programa UJA Excelencia**



*“Soy feminista; me avergonzaría no serlo, porque creo que toda mujer que piensa, debe sentir el deseo de colaborar como persona, en la obra total de la cultura humana”*

*María de Maeztu (1891-1948)*

*“Me he dedicado a investigar la vida, y no sé por qué ni para qué existe”*

*Severo Ochoa de Albornoz (1905-1993)*

*Premio Nobel de Medicina en 1959*

**Figura R.6.** Retrato de María de Maeztu.

Fuente: <https://mujeresquehacenlahistoria.blogspot.com/2016/01/siglo-xix-maria-de-maeztu.html>

- **Objetivo**

Apoyo económico mediante un contrato programa plurianual con Institutos y Centros de investigación para fomentar que concurren a convocatorias Severo Ochoa, María de Maeztu o programas futuros de similar naturaleza.

El Contrato Programa será el instrumento que, con carácter bienal, guiará la actuación y gestión de los Institutos y Centros Universitarios de Investigación y su fin principal es la consecución de una serie de objetivos que se encuadran en las principales líneas estratégicas de la Universidad de Jaén que impulsen la excelencia en los diferentes ámbitos de actuación de Institutos y Centros.

- **Criterios de valoración**

Se definirán en el correspondiente Contrato Programa.

## **PROGRAMA R.2. UJA TALENTO: FORTALECER LOS RECURSOS HUMANOS**

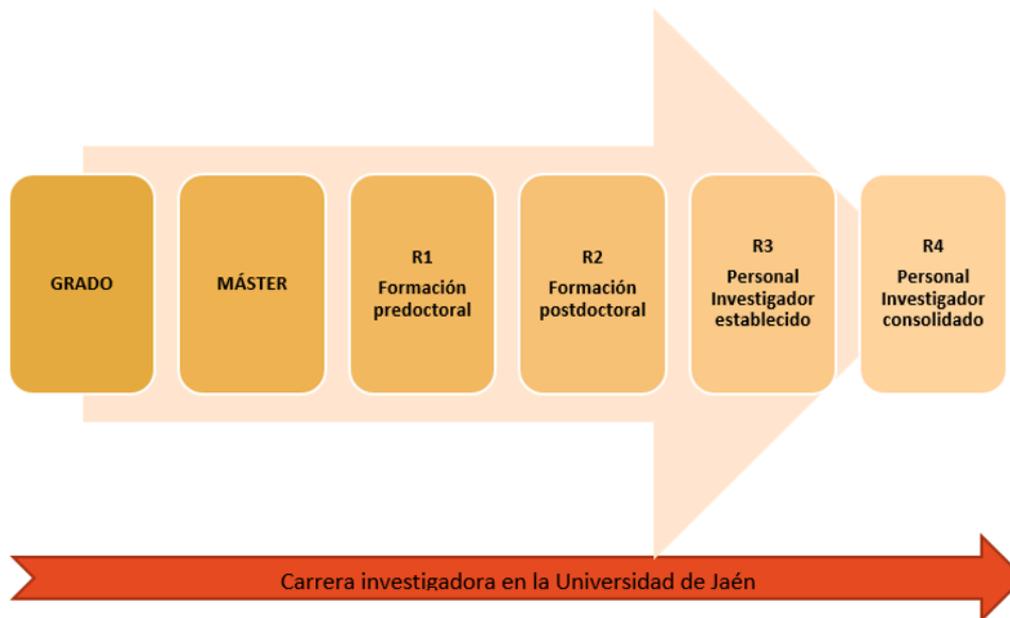
En esta línea estratégica se proponen dos actuaciones diferentes con el fin de hacer frente al relevo generacional que, previsiblemente, se producirá en unos años en la mayor parte de las universidades españolas. La primera de ellas, **UJA Talento Joven**, está destinada a la formación de joven talento investigador a través de actuaciones que estimulan la investigación y financian programas para la realización de másteres universitarios y tesis doctorales mientras disfrutan de un contrato laboral, en este último caso, similares a los financiados autonómicamente o a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. El programa **UJA Talento consolidado** se destina a personal investigador posdoctoral con una trayectoria reconocida y un bagaje investigador internacional importante. Se pretende retener y también atraer a este personal investigador en la Universidad de Jaén, muchos de ellos españoles, para que vuelvan, formen parte de la comunidad científica y se consoliden en la Universidad de Jaén.

### **Actuación R.2.a. UJA Talento Joven**

*“He tenido la suerte de compartir mis experiencias, conocer y escuchar a estos jóvenes científicos. Tienen carreras emocionantes por delante y es un placer ser parte de su viaje”*

*William Kaelin (1957- )*

Conferencia programa Nobel Prize Inspiration Initiative en octubre de 2021. Premio Nobel de Medicina 2019



**Figura R.7.** Esquema Carrera Académica profesional de una persona investigadora en España. Fuente: Elaboración propia

La retención y captación de talento en las universidades españolas es fundamental para garantizar la competitividad y la excelencia académica e investigadora. En un entorno globalizado, atraer y retener al personal investigador joven y personas profesionales altamente cualificadas permite a las universidades mejorar la calidad de sus programas formativos, fomentar la innovación y avanzar en el conocimiento científico. Este proceso fortalece la reputación institucional, atrae financiación externa y genera sinergias con empresas e instituciones internacionales, lo que beneficia tanto a la universidad como al tejido productivo del país.

El impacto de captar talento joven se refleja en el desarrollo de investigaciones punteras y en la creación de un entorno dinámico y colaborativo que potencia el emprendimiento y la transferencia de conocimiento. Además, ayuda a paliar la fuga de cerebros, un fenómeno que ha afectado a España en los últimos años, garantizando que los mejores profesionales contribuyan al progreso socioeconómico territorial y nacional. Esto no solo eleva el nivel de las universidades, sino que también mejora la competitividad de cada territorio y del país a nivel global.

La actuación **UJA Talento Joven** consta de cuatro modalidades diferentes y está diseñado para captar talento en las **primeras etapas de su investigación** a través de cuatro acciones clave: 1) **Becas de iniciación a la investigación** para estudiantes de últimos cursos de grado y máster, brindándoles la oportunidad de introducirse en el ámbito investigador; 2) **Contratos predoctorales**; 3) **Contratos-puente**, cofinanciados por departamentos o equipos de investigación, que permiten durante un determinado periodo al personal doctor recién egresado continuar su carrera investigadora y buscar otras fuentes de financiación para su formación posdoctoral (autonómicas, nacionales o internacionales). Finalmente, la cuarta modalidad promueve **Estancias breves posdoctorales**, facilitando la internacionalización y el perfeccionamiento de personal investigador joven en instituciones externas.



Figura R.8. Esquema Programa UJA Talento Joven. Fuente: Elaboración propia

En función de las disponibilidades presupuestarias, en cada convocatoria de esta Actuación se determinará el número máximo de ayudas.

### Modalidad 1. Becas de Iniciación a la Investigación

- **Objetivo**

Promover la formación básica en investigación del estudiantado de la UJA que hayan obtenido un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Las ayudas podrá solicitarlas el alumnado matriculado en estudios de grado o máster de la Universidad de Jaén, excluyéndose explícitamente al alumnado ya matriculado en programas de doctorado.
- Las ayudas tendrán una dotación máxima de 1.200 € repartidos de la siguiente forma:
  1. Se concederá una cantidad de 500 € en el caso del grado que se percibirá en un único pago tras la resolución de concesión de la ayuda.
  2. Se concederá una cantidad de 700 € en el caso de máster que se percibirá en un único pago tras la resolución de concesión de la ayuda o en el caso de estudiantado procedente de grado tras acreditar la formalización de matrícula en el curso siguiente al de la consecución de la ayuda en una titulación de máster.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Estar matriculado en el curso académico en el que se publique la convocatoria en una titulación de grado o máster de la Universidad de Jaén.
- En el caso de estudiantes de grado, haber superado el 75% de los créditos de la titulación cursada.
- Una nota media del expediente en los créditos superados a que se refiere el punto anterior igual o superior a la nota mínima por Rama del Conocimiento que se indique en cada convocatoria específica de esta modalidad.
- Presentar una memoria de hasta 2.000 palabras de la actividad de investigación a realizar, con el informe favorable de la persona que ejerza las labores de tutoría.
- La persona que actúe como tutor del trabajo de investigación deberá ser doctor o doctora con vinculación laboral a tiempo completo en la Universidad de Jaén y sólo podrá apoyar una solicitud de esta modalidad en cada convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

- Nota media del expediente académico de grado del solicitante (en una escala de 10 puntos).
- Haber disfrutado de una Beca de Colaboración en Departamentos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: 1 punto.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Presentar una memoria breve de actividades relacionadas con el desarrollo de su trabajo de investigación en esta etapa al finalizar la beca.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

## **Modalidad 2. Contratos predoctorales**

Habrán dos tipos diferentes de contratos predoctorales en el Plan Propio con características comunes entre ellos y otras propias de cada modalidad.

Tabla R.1. Resumen etapa predoctoral en formación (R1). Fuente: Elaboración propia

<b>Personal Investigador R1: Etapa predoctoral en formación</b> Investigador/a en formación bajo la supervisión de un tutor/a en universidades, institutos de investigación o industria (doctorado industrial)		
<b>REQUISITOS:</b>  240 créditos ECTS (título de GRADO)  60 créditos ECTS de un MÁSTER UNIVERSITARIO.  Obligación de matricularse en un programa de doctorado	<b>HABILIDADES ADQUIRIDAS:</b>  Experimentar y/o investigar bajo supervisión  Desarrollar autonomía, metodología y disciplina  Aprender a analizar e interpretar datos  Ser capaz de emitir un análisis crítico, proponer ideas, discutir los resultados y emitir conclusiones  Ser capaz de explicar los resultados a su mentor	<b>HABILIDADES DESEABLES</b>  Capacidad para expresarse científicamente  Facilidad para transmitir en contextos nacionales y también internacionales  Autonomía de trabajo al final de esta etapa
Objetivo de esta etapa: Obtener el grado de DOCTOR		

### Modalidad 2.1. Contratos predoctorales UJA

- **Objetivo**

Fomento de la formación de nuevo personal investigador desde las primeras etapas de su trayectoria investigadora. Con esta modalidad, se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en los diferentes equipos de investigación de la Universidad de Jaén y potenciar los programas de doctorado UJA. Además, se persigue favorecer la realización de tesis doctorales en régimen de co-tutela y/o con mención internacional. La Comisión de Investigación garantizará una distribución equilibrada de las ayudas concediendo el mismo número de contratos por Rama del Conocimiento.

- **Condiciones**

- Los contratos tendrán una duración de hasta cuatro años. En cada anualidad será necesaria la presentación del informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado o, en su caso, de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure la permanencia en el programa. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo casos excepcionales, como los contemplados específicamente en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Conforme al sistema de formación doctoral vigente, los tres primeros años serán de carácter predoctoral y el cuarto año, si se ha defendido la tesis, de carácter posdoctoral.

- o Contratos destinados a equipos de investigación con financiación externa acreditada obtenida en convocatorias competitivas del Plan Estatal de I+D+I, planes autonómicos, I+D+I Colaborativa o del Programa Marco Europeo, y con al menos un proyecto de investigación activo en la fecha de publicación de la convocatoria.
- Un proyecto de investigación sólo podrá ser adjudicatario de un contrato predoctoral del plan propio mientras esté activo.
- Este contrato incluye la posibilidad de realizar una estancia breve internacional de tres meses que será sufragada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, con objeto de promover que las tesis doctorales de la UJA obtengan la mención de doctorado internacional.
- Solo podrán concursar las personas graduadas cuyo título haya sido obtenido hasta cinco años antes, como máximo, de la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
- Las personas beneficiarias podrán impartir docencia en el área de conocimiento a la que pertenezca su director de tesis, con un máximo igual al establecido en la convocatoria de FPU vigente a fecha de resolución de la convocatoria.
- Quienes disfruten del contrato lo harán conforme a la normativa establecida por la Escuela de Doctorado de la UJA. Un informe negativo implicará la extinción del contrato.
- La retribución salarial será determinada en la convocatoria.
- **Requisitos de las personas solicitantes**
  - No estar en posesión del título de doctor.
  - No haber disfrutado de un contrato predoctoral por un período de tiempo superior a doce meses.
  - El resto de requisitos de participación se establecerán en la convocatoria.
  - No haber rechazado un contrato de convocatorias similares.
- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**
  - La evaluación se hará por orden exhaustivo de la puntuación obtenida en su expediente académico, ponderadas las calificaciones por ramas de conocimiento, así como por otros méritos que se determinen en la convocatoria.
- **Obligaciones de las personas beneficiarias**
  - Realización de la tesis doctoral.

- Los beneficiarios tienen la obligación de publicar los resultados de su trabajo en revistas de impacto.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

## **Modalidad 2.2. Contratos Predoctoral UJA – Entidad Externa**

- **Objetivo**

Esta modalidad de contratos predoctorales es un programa de ayudas, financiado y patrocinado por entidades externas, para incrementar el número de personal investigador en la Universidad de Jaén y promover la formación de doctores y doctoras, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales, andaluces y propios de investigación.

Estos contratos estarán dirigidos a las líneas temáticas de los programas acordados con las correspondientes entidades financiadoras.

## **Modalidad 3. Contratos puente posdoctorales**

- **Objetivo**

Favorecer la continuidad en la Universidad de Jaén del personal investigador que haya completado su etapa predoctoral para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento y excelencia posdoctoral. Con esta modalidad se pretende, por una parte, contratar a aquellas personas solicitantes cuyos currículums puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales para doctores y doctoras y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, y equipos de investigación en la financiación de la contratación de la persona solicitante, mediante la fórmula de la cofinanciación por un periodo de entre seis y doce meses.

- **Condiciones**

- La solicitud de la ayuda deberá tramitarse, preferentemente, antes de la finalización de su etapa predoctoral. No obstante, se considerarán solicitudes presentadas con posterioridad al fin de dicho contrato, en casos de circunstancias debidamente justificadas y hasta un plazo máximo de tres meses contados tras la finalización de la etapa predoctoral de la persona solicitante.
- El coste del contrato puente deberá ser financiado al 50% por el equipo de investigación al que esté adscrita la persona responsable del contrato y el otro 50% por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del conocimiento. No obstante, en las ramas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Humanidades y Ciencias de la Educación el equipo de investigación financiará el 25% del coste, siendo el 75% restante financiado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del conocimiento.

- Las personas beneficiarias del contrato podrán ser incluidas en la organización docente del Departamento de adscripción con un máximo de seis créditos.

**Tabla R.2.** Resumen Etapa posdoctoral en formación (R2). Fuente: Elaboración propia

<b>Personal Investigador R2: Etapa posdoctoral en formación</b> Doctor reconocido que aún no ha adquirido autonomía plena o experiencia y competencias reconocidas		
<b>REQUISITOS:</b>  Ser DOCTOR	<b>HABILIDADES ADQUIRIDAS:</b> Dominar la investigación asociada a su campo de especialización Demostrada habilidad para diseñar experimentos, implementarlos, y sugerir nuevos estudios complementarios o adicionales a su campo de investigación Poseer contribuciones originales científicas de impacto, inventos propios o patentes Ser capaz de explicar y comunicar sus resultados de investigación a la comunidad científica y a la sociedad Tener capacidad para ocuparse de su propia progresión profesional Ser capaz de dirigir trabajos fin de grado, trabajos fin de máster o tesis doctorales	<b>HABILIDADES DESEABLES</b>  Ser capaz de solicitar proyectos como IP Tener iniciativas propias sobre organización de workshops, conferencias o actividades científicas Participar en trabajos de divulgación científica y difusión a la sociedad Ser capaz de hacer trabajos de transferencia de la investigación en la industria y en la sociedad
<b>Objetivo de esta etapa: Conseguir acreditación R3</b>		

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Personas doctor recién egresado (o personas con tesis depositada y aprobada para su defensa). Solo en la modalidad Doctorado con Mención Internacional o co-tutela con la Universidad de Jaén.
- La persona solicitante deberá contar con resultados de investigación relevantes. Como tales, se considerarán, entre otros, los tenidos en cuenta por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)<sup>8</sup> para la evaluación de los sexenios de investigación en la Rama de Conocimiento en la que se encuadre la actividad investigadora del solicitante.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

<sup>8</sup> <https://www.aneca.es/investigacion>

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- La persona beneficiaria tiene la obligación de solicitar cuantas convocatorias públicas de contratos posdoctorales se publiquen a nivel autonómico, nacional o internacional durante el disfrute del Contrato puente.
- Aportará una Memoria de las actividades científicas al finalizar el contrato con los resultados de la investigación realizada.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

#### **Modalidad 4. Estancias Posdoctorales**

- **Objetivo**

Esta modalidad tiene por objeto financiar estancias que incentiven la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora y mantengan una relación contractual con la Universidad de Jaén. Está dirigida a personal investigador que hayan presentado solicitudes para estancias de investigación en el extranjero en programas competitivos y que no hayan obtenido financiación.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Las personas solicitantes deben haber presentado previamente solicitud de ayudas al programa José Castillejo o programas futuros de similar naturaleza que puedan crearse, y no haber sido seleccionados.
- Solo serán admitidas solicitudes que hayan obtenido, al menos, el 70% de la puntuación máxima posible en el proceso de evaluación.
- Duración mínima de un mes y máximo de tres meses. La estancia habrá de realizarse en el año de la concesión de la ayuda.
- No se financiarán aquellas solicitudes dirigidas a la realización de tareas de carácter docente.

Las solicitudes se presentarán en un plazo máximo de dos meses tras la resolución definitiva del programa de movilidad al que se concurrió.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Haber participado en la convocatoria de estancias posdoctorales José Castillejo u otra de similar naturaleza y tener un informe de esta participación. La adjudicación de esta ayuda se realizará por orden

exhaustivo de la puntuación obtenida, siempre que la persona solicitante haya obtenido, al menos, el 70% de la puntuación máxima posible.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Puntuación del informe de evaluación obtenido.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Realizar la estancia en el destino para el que se le ha concedido la ayuda. Cualquier cambio debe ser justificado y autorizado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas al final de la estancia.
- Presentar un informe de valoración del grado de aprovechamiento de la estancia firmado por la persona investigadora responsable del centro receptor o por el Vicerrectorado con competencias en investigación de la institución de destino.
- Presentar los justificantes de la liquidación de gastos devengados durante la estancia.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

#### **Actuación R.2.b: UJA Atracción y Retención de Talento**

*"El mundo necesita mentes brillantes dispuestas a buscar soluciones creativas a los desafíos que enfrentamos"*

*John Forbes Nash (1928-2015)*

Premio Nobel de Economía en 1994 por sus aportes a la teoría de juegos y los procesos de negociación.

- **Objetivo**

Esta actuación tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad investigadora de la Universidad de Jaén mediante la contratación de personal investigador doctor de excelencia en todas las áreas del conocimiento. Específicamente, se trata de:

- Atraer y retener talento investigador joven y altamente cualificado.
- Consolidar y ampliar las líneas de investigación existentes en la universidad.
- Fomentar la interdisciplinariedad y la colaboración entre equipos de investigación.
- Contribuir al logro de los objetivos estratégicos de investigación de la universidad.

**Tabla R.3.** Resumen Etapa Personal Investigador Reconocido (R3). Fuente: Elaboración propia

<b>Personal Investigador R3: Investigador/a distinguido/a</b> Personas con autonomía investigadora y una carrera profesional desarrollada y reconocida		
<b>REQUISITOS:</b>  Haber solicitado la acreditación R3  Haber solicitado a ANECA (o ACCUA) acreditación a titular de Universidad o a Profesor Permanente Laboral	<b>HABILIDADES ADQUIRIDAS:</b>  Dominar la metodología de la investigación y saber identificar los problemas, dificultades, los riesgos para hacer un plan de contingencia  Conseguir un prestigio basado en la excelencia  Publicar artículos como autor principal o como corresponding author  Organizar congresos, talleres o cursos de especialización invitando a expertos en otros campos de conocimiento afines  Estar comprometido con la investigación que desarrolla, tanto solo, como en equipo con otros investigadores y socios de proyectos  Tener amplia visión de los problemas sobre los que investiga identificando enfoques novedosos y oportunidades de cooperación	<b>HABILIDADES DESEABLES</b>  <b>Solicitar proyectos nacionales e internacionales de envergadura como coordinador o investigador principal</b>  Proponer ideas innovadoras y llevarlas a la práctica  Trabajar interdisciplinariamente con otros expertos, en campos afines o no  Estar comprometido con su propio desarrollo profesional y con la sociedad  Ser tutor de investigadores predoctorales e incluso algunos postdoctorales R2
Objetivo de esta etapa: Conseguir acreditación R3 y a Prof. Permanente laboral o Titular de Universidad		

- **Condiciones**

- Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. La cuantía máxima de cada ayuda estará destinada a cubrir los gastos de contratación del personal investigador (sueldo, seguridad social, etc.).
- La duración inicial de los contratos será de tres años, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de seis años, en función de la disponibilidad presupuestaria y de la evaluación del desempeño investigador.
- Las solicitudes estarán vinculadas a proyectos de investigación en las condiciones que se determinen en la convocatoria y estarán avaladas por un/a tutor/a, que será el/la IP del proyecto.
- Un proyecto de investigación sólo podrá ser adjudicatario de un contrato de esta modalidad a lo largo de la duración del mismo.
- El número de contratos posdoctorales que anualmente se convoquen estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.
- Esta modalidad de contratación no estará incluida en el Plan de Estabilización del Personal Investigador vigente.

Se establecerán dos opciones de acceso a esta modalidad de contratación:

Opción A

Podrán participar en esta convocatoria quienes hayan concurrido previamente a convocatorias de contratos posdoctorales tipo Ramón y Cajal, Juan de la Cierva,

Beatriz Galindo, Emergia, Marie S. Curie IF o a convocatorias de programas futuros de similar naturaleza que puedan crearse y que, sin haber resultado beneficiarios de las mismas, hayan obtenido una valoración de al menos el 70% de la puntuación máxima de su correspondiente convocatoria.

La convocatoria establecerá el baremo y la ponderación de las puntuaciones para las distintas ayudas a las que concurren los solicitantes.

#### Opción B

Al objeto de garantizar la eficacia de esta Modalidad de Actuación del Plan Propio de Investigación y Transferencia, si tras la convocatoria de plazas para las personas beneficiarias de la Opción A quedasen plazas vacantes, podrán presentar solicitud quienes, aún sin haber participado en las convocatorias descritas, posean un Curriculum Vitae que cumpla con los requisitos de la convocatoria y sea considerado competitivo por la Comisión de Investigación.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Para la Opción A, es necesario tener en su poder un informe de evaluación de haber concurrido a alguna de las convocatorias públicas de contratos posdoctorales mencionadas anteriormente, con una calificación superior al 70 % de la máxima nota posible para los diferentes tipos de contrato.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

- Para las solicitudes que concurren por la Opción A:
  - Se aplicará la ponderación que se defina en la convocatoria a la puntuación obtenida por el/la solicitante en la convocatoria de ayudas a la que concurrió.
  - CVA por si fuese necesario el desempate entre varias personas candidatas
- Para las solicitudes que concurren por la Opción B:
  - CVA y la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Participar, durante el periodo de vinculación con la Universidad de Jaén, en las convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de

captación de talento posdoctoral, con el propósito de continuar su carrera investigadora en la Universidad de Jaén.

- Solicitar proyectos autonómicos nacionales o internacionales, en concurrencia competitiva, como IP, en las convocatorias que se publiquen a partir de la fecha de sus contratos. Si el proyecto solicitado fuese concedido, el contrato se prorrogará hasta la finalización del mismo, para mantener la vinculación requerida con nuestra Universidad.
- Participar en las actividades de difusión de los resultados de la investigación.
- El no cumplimiento de estos requisitos implicará la extinción automática del contrato.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

**Tabla R.4.** Resumen Etapa Personal Investigador Consolidado. Fuente: Elaboración propia

<b>Personal Investigador R4: Investigador/a consolidado/a</b> Personas con autonomía investigadora y una carrera profesional desarrollada y reconocida		
<b>REQUISITOS:</b>  Tener la acreditación R3  Haber solicitado acreditación a Profesor/a titular de Universidad o a Profesor/a Permanente Laboral o estar ya acreditado para estas figuras contractuales	<b>HABILIDADES ADQUIRIDAS:</b>  Ser capaz de hacer investigación avanzada y elaborar conclusiones significativas.  Tener conocimientos especializados en su área de investigación, y comprender ampliamente los avances más recientes en el campo.  Poseer pensamiento crítico: Evaluar de manera crítica la literatura existente, identificar lagunas en el conocimiento y plantear preguntas de investigación relevantes.  Liderar el trabajo en equipo  Gestionar proyectos para planificar y ejecutar investigaciones de manera eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos y la utilización eficaz de los recursos disponibles.  Trabajar bajo las premisas de la ética en la investigación	<b>HABILIDADES DESEABLES</b>  Trayectoria sólida y reconocida en su campo de investigación, con un historial de contribuciones significativas y publicaciones de alta calidad.  Participar en redes internacionales y colaboraciones en la comunidad académica  Tener visión y creatividad para abordar ideas innovadoras  Trabajar interdisciplinariamente con otros expertos, en campos afines o no  Estar comprometido/a con su propio desarrollo profesional y con la sociedad  Ser mentor de otro personal investigador

### Actuación R.2.c Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén

- **Objetivo**

Incentivar la incorporación a la Universidad de Jaén de personal investigador distinguido: beneficiarios del programa Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o del programa europeo ERC (Starting, Consolidation o Advanced Grants).

- **Condiciones**

- Las personas beneficiarias del programa Ramón y Cajal podrán solicitar a la Comisión de Investigación un contrato predoctoral de 4 años más 20.000 € de incentivo económico, o bien, en su lugar, solicitar la concesión de un contrato postdoctoral (contrato de acceso de personal investigador doctor) de 3 años de duración, según la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esta segunda opción implica la renuncia expresa al incentivo de 20.000 €.
- La persona beneficiaria podrá asignar y repartir esta cantidad para gastos de viaje y traslado, y/o gastos del proyecto de investigación a desarrollar.
- En caso de que la persona beneficiaria pudiera necesitarlo, la Universidad de Jaén cubrirá los gastos de alojamiento en el edificio de apartamentos de la universidad durante los primeros seis meses de contrato.
- Las condiciones especiales ofrecidas a personas investigadoras distinguidas del programa Beatriz Galindo son diferentes: Esta figura contractual solo tendrá derecho a solicitar a la Comisión de Investigación un contrato predoctoral de 4 años.

- **Requisitos**

- Los requeridos tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

[VOLVER AL ÍNDICE](#) 

# UJA I+D+I INTERNACIONAL



La misión de esta línea estratégica es promover e incentivar la participación de nuestro personal investigador en convocatorias competitivas de proyectos de investigación de índole internacional, principalmente del Programa Marco de Investigación e Innovación (I+D+I) de la Unión Europea<sup>3</sup>.

Adicionalmente, esta línea estratégica persigue mejorar el posicionamiento del personal investigador de la Universidad de Jaén en el ámbito internacional, con el objetivo de que el aumento de la visibilidad de la institución a nivel investigador redunde en un incremento de la participación de la Universidad de Jaén en proyectos de investigación internacional.

La promoción de la participación en convocatorias competitivas debe ir en paralelo al fomento de adquisición de competencias, habilidades y destrezas del personal investigador en la redacción y gestión de proyectos internacionales.

De igual manera, las acciones encaminadas a la retención del talento internacional en nuestra institución tendrán un impacto positivo en el incremento tanto del posicionamiento de la institución a nivel internacional como en una mayor tasa de participación en propuestas de proyectos internacionales.

Para ello, se definen los siguientes programas de esta línea estratégica:

- Soporte para la preparación de proyectos I+D+I Internacionales.
- Soporte para impulsar el posicionamiento internacional de la UJA.
- Soporte para la retención del personal investigador con perfil internacional.

Para cada uno de estos programas, se han definido una serie de estímulos a través de un conjunto bien definido de actuaciones.

En la siguiente figura se recopilan todas las actuaciones contempladas en esta línea estratégica de UJA I+D+I Internacional.



**Figura Int.1.** Esquema resumen UJA Internacional. Fuente: Elaboración propia

## **PROGRAMA Int.1: SOPORTE PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS I+D+I INTERNACIONAL**

*“Nothing has such power to broaden the mind as the ability to investigate systematically and truly all that comes under thy observation in life.”*

*Marcus Aurelius (121-180)*  
Roman Emperor and Philosopher.

Financiación de actuaciones encaminadas a favorecer el proceso de preparación de propuestas de proyectos que serán objeto de solicitud en convocatorias competitivas de Investigación e Innovación (I+D+I) de ámbito internacional. Con este programa, se persigue que aumente la tasa de éxito en este tipo de convocatorias. Para ello, se prevén las siguientes actuaciones:

- A. Estímulo para la preparación inicial de proyectos I+D+I internacionales.
- B. Estímulo para la mejora de proyectos I+D+I internacionales no financiados.
- C. Soporte para la formación en redacción y gestión de proyectos internacionales.

### **Actuación Int.1.a: Estímulo para la preparación inicial de proyectos I+D+I internacionales**

- **Objetivos**

Soporte al personal docente e investigador de la Universidad de Jaén para la preparación de proyectos internacionales de investigación, mediante el apoyo económico para llevar a cabo alguna de las siguientes acciones:

- Contratación de **servicios externos de consultoría** para la escritura, revisión, preevaluación y asesoramiento de propuestas de proyectos.
- Asistencia a eventos informativos, *networking* o talleres, que guarden relación directa con la preparación de propuestas en alguna de las convocatorias de financiación de proyectos internacionales.

Ambas actuaciones se pueden combinar, siempre y cuando no sobrepasen la dotación económica que se adjudique al solicitante.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Se establece un límite máximo del importe financiable en función del programa financiador y atendiendo a si la Universidad de Jaén coordina la propuesta o participa como socia en la misma. En el marco de los siguientes programas financiadores:

- Programa Marco Europeo (coordinados por la UJA): hasta 6.000 €
- Otros programas internacionales (coordinados por la UJA): hasta 3.000 €
- Proyectos del Programa Marco Europeo (UJA como socia): hasta 2.500 €
- Otros programas internacionales (UJA como socia): hasta 1.250 €

El importe definitivo lo decidirá la dirección de la OFIPI en función de la documentación aportada por la persona solicitante.

- En el caso de solicitantes de proyectos del European Research Council que superen la primera fase, se contempla una dotación adicional para sufragar los gastos de desplazamiento, para la preparación de la entrevista, y que será de concesión automática, y de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Las solicitudes de esta actuación deben presentarse con un plazo no inferior a dos meses antes del cierre de la convocatoria a la que se presentará la propuesta de proyecto.
- Se excluyen los gastos de viaje para la asistencia a reuniones de preparación de consorcios o eventos y talleres de índole generalista.
- Se excluyen de esta actuación aquellas propuestas destinadas a las siguientes convocatorias de proyectos:
  - MSCA-Posdoctoral Fellowships (MSCA-PF)
  - Acciones COST

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Ser la persona investigadora principal de la propuesta y tener vinculación permanente con la UJA o, en caso contrario, contar con el visto bueno del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar un proyecto perteneciente a la convocatoria

identificada en la solicitud durante el año en curso de la concesión de la ayuda o, en su defecto, al año siguiente.

- Cambio de convocatoria: En casos debidamente justificados y previo visto bueno de la dirección de la OFIPI, se permitirá la modificación de la convocatoria objeto del proyecto.
- Consecuencias del incumplimiento: En caso de no presentar el proyecto conforme a lo establecido, se exigirá la devolución íntegra de la ayuda concedida.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

### **Actuación Int.1.b: Estímulo para la mejora de proyectos internacionales no financiados**

- **Objetivos**

Soporte dirigido a mejorar las propuestas de proyectos internacionales, coordinadas por la UJA, no financiadas y hayan obtenido una puntuación mínima de un 70% de la calificación máxima o bien hayan superado el umbral mínimo para recibir financiación (Threshold), con el objetivo de volver a presentarlas en la siguiente convocatoria, o en otras análogas.

Este programa permite destinar el estímulo a alguna de las opciones siguientes (excluyentes entre sí):

- Contratación de servicios externos de consultoría para la escritura, revisión, pre-evaluación y asesoramiento de propuestas de proyectos.
- Realización de un proyecto de investigación, basado en la propuesta que se presentó, que tenga una duración de un año, y en donde se incluya, al menos, a una de las entidades socias de la propuesta original, salvo en el caso de proyectos ERC, donde no es necesario incluir a socios externos. Debe quedar suficientemente justificado que la ejecución de este proyecto redundará en una mejora de la propuesta no financiada.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Se establece un límite máximo del importe financiable en función del programa financiador:
  - Programa Marco Europeo (propuestas coordinadas por la UJA): hasta 6.000 €
  - Otros programas internacionales (coordinadas por la UJA): hasta 3.000 €

El importe definitivo lo decidirá la dirección de la OFIPI en función de la documentación aportada por la persona solicitante.

- En el caso de aquellas personas solicitantes de proyectos del European Research Council que superen la primera fase, se contempla una dotación adicional para sufragar los gastos de desplazamiento para la preparación de la entrevista y que será de concesión automática, siempre y cuando el Plan disponga de fondos suficientes.
- Las solicitudes deben presentarse con un plazo no inferior a dos meses antes del cierre de la convocatoria a la que se presentará la propuesta de proyecto.
- Se excluyen los gastos de viaje para la asistencia a reuniones de preparación de consorcios o eventos y talleres de índole generalista.
- Se limita esta actuación a una solicitud por persona investigadora y año.
- Se excluyen de esta actuación de soporte aquellas propuestas destinadas a las siguientes convocatorias de proyectos:
  - MSCA-Posdoctoral Fellowships (MSCA-PF)
  - Acciones COST

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Ser la persona investigadora principal de una propuesta que se ha presentado con anterioridad en alguna convocatoria de proyectos internacional y que ha obtenido una puntuación mínima de un 70% de la calificación máxima o bien hayan superado el umbral mínimo para recibir financiación (Threshold), con el objetivo de volver a presentarlas en la siguiente convocatoria, o en otras análogas.

Ser la persona investigadora principal de la propuesta y tener vinculación permanente con la UJA o, en caso contrario, contar con el visto bueno del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar nuevamente el proyecto en las condiciones que se definan en la convocatoria.

En el caso de elección de estímulo en forma de proyecto de investigación, este plazo podrá extenderse por un año adicional.

- Cambio de convocatoria: En casos debidamente justificados y previo visto bueno de la dirección de la OFIPI, se permitirá la modificación de la convocatoria objeto del proyecto.
- Consecuencias del incumplimiento: En caso de no presentar el proyecto conforme a lo establecido, se exigirá la devolución íntegra de la ayuda concedida.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

### **Actuación Int.1.c: Soporte para la formación en redacción y gestión de proyectos internacionales**

- **Objetivos**

Programa dirigido al fomento de adquisición de competencias, habilidades y destrezas del personal investigador de la UJA en la redacción y gestión de proyectos internacionales mediante la participación en actividades de formación.

Esta actuación se articula en dos tipos de soporte económico:

- Actividades de formación propuestas por la Universidad de Jaén.
- Actividades de formación ajenas a la Universidad de Jaén.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Las actividades de formación deben versar sobre la redacción y gestión de proyectos internacionales.
- Las solicitudes de actividades de formación ajenas a la UJA están supeditadas a la ausencia de cursos similares en la UJA y necesitan la aprobación de la dirección de la OFIPI.

Las solicitudes de actividades de formación ajenas a la UJA deben presentarse con un plazo no inferior a dos meses del comienzo del curso seleccionado.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Los requeridos tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Certificado de aprovechamiento.
- Compromiso de difusión: En el caso de haber sido persona beneficiaria de una actividad formativa ajena a la Universidad de Jaén, la persona solicitante deberá realizar tareas de difusión (reuniones con las gestoras de la OFIPI y organización de eventos tipo webinar o taller).
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

## **PROGRAMA Int.2: IMPULSO DEL POSICIONAMIENTO I+D+I INTERNACIONAL DE LA UJA**

*“If we knew what we were doing, it would not be called research, would it?”*

**Albert Einstein (1879-1955)**

German physicist. Nobel Prize for Physics in 1921.

Financiación de actuaciones encaminadas a promover la visibilidad y mejorar el posicionamiento de la Universidad de Jaén en el contexto de la I+D+I Internacional.

Con este programa, se persigue que el aumento de la visibilidad de la institución a nivel investigador provoque un incremento en el número de solicitudes de proyectos a convocatorias de investigación internacional y, para ello, se prevén las siguientes actuaciones:

- a. Estímulo para la promoción de la participación en plataformas de alcance europeo.
- b. Impulso de acciones conjuntas de investigación colaborativa internacional.

## Actuación Int.2.a: Estímulo para la promoción de la participación en plataformas de alcance europeo

- **Objetivos**

Actuación principalmente dirigida a promover la participación del personal investigador de la UJA en alguno de los denominados **European Partnerships in Horizon Europe**<sup>9</sup>, que tienen como principal objetivo reunir a los diferentes actores públicos o privados para abordar los retos europeos más relevantes a través de iniciativas conjuntas de investigación e innovación.

Se contempla la participación en plataformas, alianzas, foros o partenariados análogos, siempre que se justifique adecuadamente el impacto que tendría para la Universidad de Jaén su participación institucional.

Este estímulo consiste en el pago, parcial o total, de la cuota anual de suscripción, así como de su renovación en caso que se solicite.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Salvo en casos debidamente justificados, se establece un límite máximo del importe financiable de 3.000 € y de una plataforma al año por equipo de investigación.
- La solicitud deberá contar con el visto bueno de la persona responsable del equipo de investigación al que pertenezca la persona solicitante, así como ser avalada por, al menos, otros cuatro equipos de investigación de la Universidad de Jaén.
- Previa autorización de la dirección de la OFIPI, se contempla sufragar los gastos de un viaje al año del promotor de la actuación, siempre y cuando sean para reuniones anuales que organice la plataforma a la que se encuentra adscrito.
- Las solicitudes de renovación de la cuota de adhesión deben presentarse con un plazo no inferior a dos meses de la finalización de la anualidad correspondiente.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Haber sido persona investigadora principal, en los últimos cinco años, de un proyecto (regional, nacional o internacional) que guarde relación con la temática de la plataforma solicitada.

---

<sup>9</sup> [https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe/european-partnerships-horizon-europe\\_en](https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe/european-partnerships-horizon-europe_en)

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Compromiso de difusión: la persona solicitante se compromete a poner a disposición de la OFIPI toda la información que se trate en dicha plataforma. Adicionalmente, se compromete a la organización de, al menos, un taller informativo al año en la UJA para la difusión de la actividad que la plataforma lleva a cabo.
- Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar un proyecto de investigación consorciado perteneciente a alguna convocatoria de I+D+I competitiva internacional en el plazo de dos años desde la adhesión a esta plataforma.  
El anterior compromiso de solicitud de proyecto se mantiene en el caso de la renovación de la cuota de adhesión, siempre y cuando la persona solicitante no tenga un proyecto internacional en activo que haya sido concedido como consecuencia de la adscripción a esta plataforma.
- Consecuencias del incumplimiento: En caso de no presentar el proyecto conforme a lo establecido, se exigirá la devolución íntegra de la ayuda concedida.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

### **Actuación Int.2.b: Impulso de acciones conjuntas de investigación colaborativa internacional**

- **Objetivos**

Promover la colaboración de personal investigador de la UJA con otros centros de prestigio, así como con personas beneficiarias de ERC o líderes de proyectos de I+D+I internacionales en curso donde la UJA no participa.

En esta actuación se contemplan dos acciones de estímulo (excluyentes entre sí):

- Ayudas para estancias de investigación con el objetivo de financiar los gastos de estancia del personal investigador senior de la UJA en centros extranjeros. Estas ayudas están destinadas a solicitantes del programa del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: *Estancias de personal*

*docente y/o investigador senior en centros extranjeros* (o programas asimilados) que hayan obtenido una puntuación mínima del 70% del valor máximo.

- Realización de colaboraciones con personas investigadoras de prestigio de instituciones extranjeras que tengan la condición de ser beneficiarias de contratos ERC o sean IP de proyectos internacionales, donde la UJA no participe. Estas colaboraciones podrán materializarse mediante el sufragio de estancias de investigación y/o la realización de ensayos experimentales en el centro de destino.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- Para el caso de personas solicitantes del programa *Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros* (o programas asimilados) que no hayan sido objeto de concesión, se requiere haber obtenido una puntuación mínima del 70% del valor máximo.
- Para el caso de personas solicitantes del programa *Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros* (o programas asimilados) que no hayan sido objeto de concesión, el soporte será en los mismos términos indicados en la solicitud correspondiente.
- En el caso de la acción de estímulo basada en colaboraciones con personal investigador de prestigio, es requisito indispensable que la colaboración se realice con una persona beneficiaria de un contrato ERC o una persona IP de un proyecto de investigación internacional, donde la UJA no participe como socia y cuya finalización sea posterior a la realización de la estancia o del ensayo experimental.
- La duración mínima y máxima de la estancia será de:
  - Solicitantes del programa *Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros* o asimilados: la duración indicada en la solicitud original.
  - En el resto de casos, la duración mínima será de un mes y máxima de tres meses.
- En el caso de la acción de estímulo basada en colaboraciones con personas investigadoras de prestigio, se contempla sufragar el coste de utilización de equipos, en el centro de investigación de destino, para la realización de ensayos experimentales que no puedan hacerse en las instalaciones de la Universidad de Jaén. En este caso, la duración máxima de la estancia será la resultante de restar al importe de una estancia de tres meses, el coste de utilización de los equipos en el centro de destino.
- Las solicitudes deberán presentarse con un plazo no inferior a dos meses de la fecha de comienzo de la estancia.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

En el caso de ayudas para estancias de investigación de solicitantes del programa *Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros* (o análogos), debe acreditarse haber obtenido una puntuación mínima de un 70% de la calificación máxima.

En caso de colaboraciones con personas investigadoras de prestigio, la persona solicitante debe tener vinculación permanente con la UJA.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar un proyecto de investigación consorciado perteneciente a cualquier convocatoria de I+D+I competitiva internacional durante el año en curso de la concesión de la ayuda o, en su defecto, en el año siguiente.
- Consecuencias del incumplimiento: En caso de no presentar el proyecto conforme a lo establecido, se exigirá la devolución íntegra de la ayuda concedida.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

### **PROGRAMA Int.3: RETENCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INTERNACIONAL**

*"I believe in innovation and that the way you get innovation is you fund research and you learn the basic facts."*

**Bill Gates (1955 - )**

Entrepreneur, philanthropist and the founder of Microsoft.

### **Actuación Int.3.a: Retención de MSCA-Posdoctoral Fellows**

- **Objetivos**

Soporte para la vinculación con la UJA de personas beneficiarias de ayudas individuales Marie Sklodowska-Curie-Posdoctoral Fellowships (MSCA-PF), con el objeto de que puedan solicitar proyectos de investigación de índole nacional o internacional, ya que la convocatoria de ese tipo de ayudas les impide tal solicitud.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.
- La ampliación de la vinculación con la Universidad de Jaén será por un periodo máximo de tres años.
- Esta ampliación estará supeditada a la valoración del desempeño investigador de la persona solicitante por parte de la Comisión de Investigación, que emitirá un informe favorable o desfavorable a la solicitud de ampliación.
- Las solicitudes deben presentarse con un plazo no inferior a cuatro meses de la fecha de finalización del contrato original.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Ser personal beneficiario en activo de una ayuda individual MSCA-Posdoctoral Fellowships en la Universidad de Jaén.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar, como IP o CoIP, proyectos de investigación perteneciente a cualquier convocatoria de I+D+I competitiva, nacional o internacional, durante el periodo de ampliación del contrato.
- Compromiso de solicitud a convocatorias de atracción de talento: Las personas beneficiarias estarán obligados a concurrir a las convocatorias

autonómicas, nacionales e internacionales de captación de talento que se convoquen durante el periodo adicional del contrato.

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

[VOLVER AL ÍNDICE](#)



# UJA TRANSFIERE



*“Un país sin investigación es un país sin desarrollo”*

**Margarita Salas (1938-2019)**

Bioquímica española galardonada con Premio Nacional de Investigación Santiago Ramón y Cajal en 1999. Pionera en el campo de la bioquímica destacando no solo por sus contribuciones científicas, sino también por su lucha por la igualdad de género en la ciencia y su defensa de la importancia de la transferencia del conocimiento científico para el avance de la sociedad.

La transferencia de conocimiento en las universidades ha ganado importancia en los últimos años, como así lo demuestra la Recomendación del Consejo sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa de 26 de noviembre de 2021<sup>10</sup>, que define la valorización del conocimiento como uno de los ámbitos prioritarios de actuación conjunta en apoyo del Espacio Europeo de Investigación o la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)<sup>1</sup>, donde se incluye en su Artículo 2. Funciones del Sistema Universitario, la obligación que tienen las universidades de impulsar la transferencia e intercambio del conocimiento. Promover un intercambio continuo de conocimiento entre la academia, la industria, las administraciones públicas y la sociedad en general, generará un impacto económico y social significativo.

Con las actuaciones que recoge este Plan Propio se pretende dinamizar un ecosistema integral y sostenible que vincule de manera efectiva a la Universidad de Jaén (UJA) con nuestra provincia, la industria y otros actores clave. Además, se pretende aprovechar la oportunidad que presenta nuestra universidad, por su alta implicación territorial y con el desarrollo sostenible, para crear espacios comunes de colaboración entre la UJA, las empresas y las administraciones públicas que propicien acuerdos y compromisos estables.

Diversos autores<sup>11,12</sup> han estudiado las dimensiones de la transferencia de conocimiento desde el territorio en las universidades concluyendo que se materializa en tres dimensiones principales: innovadora, emprendedora y social. Incluyendo la dimensión innovadora la creación de productos y servicios transferibles a la sociedad, redes o empresas basadas en el conocimiento. Entendiendo la dimensión emprendedora como las actividades que generan un retorno económico para la universidad y los equipos de investigación, como las patentes, contratos y/o la investigación colaborativa y, por último, la dimensión social que está tomando relevancia debido al impulso de la Agenda

<sup>10</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:2021:431:FULL&from=ES>

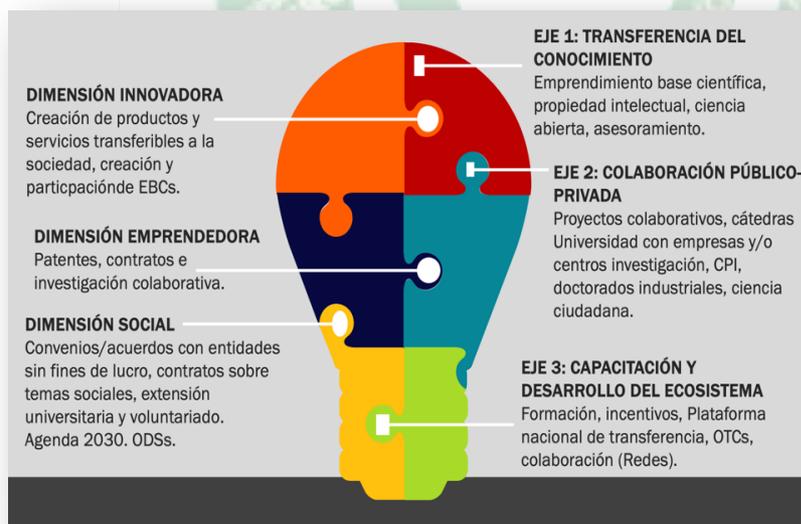
<sup>11</sup> Díez Vial, I. (2023). La transferencia en las universidades: impacto económico y social. Nueva Revista.

<sup>12</sup> Fernández-Pérez de la Lastra, S., Foncubierta-Rodríguez, M. J., & Sánchez-Gardey, G. (2023). Transferencia de conocimiento academia-industria: análisis exploratorio. Journal of Technology Transfer. <https://doi.org/10.1007/s10961-023-10015-z>.

2030<sup>13</sup> y la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las actividades académicas y de investigación y que consiste en la transferencia de servicios a la sociedad a través de acuerdos con entidades sin ánimo de lucro, contratos sobre temas sociales, extensión universitaria y/o voluntariado.

Por su parte, el **Plan de Transferencia y Colaboración del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU)**<sup>14</sup>, enmarcado en el Plan Estatal de Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación 2021-2023 (PEICTI 21-23)<sup>2</sup> y en la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI 21-27)**<sup>9</sup>, se organiza en torno a tres ejes principales:

- El primer eje de **transferencia de conocimiento** se enfoca en transferir el conocimiento del sistema público de investigación a empresas, sector público y sociedad mediante la creación de empresas, licencias de patentes, publicaciones y asesoramiento científico.
- El segundo eje de **colaboración público-privada** promueve la colaboración entre empresas y universidades, incluyendo alianzas público-privadas, movilidad de personal investigador y ciencia ciudadana.
- Y el tercer eje de **capacitación y desarrollo del ecosistema** busca mejorar la capacitación del personal en valorización del conocimiento y fortalecer las conexiones en el ecosistema de innovación, abarcando tanto la transferencia de conocimiento como la colaboración público-privada.



**Figura T.1.** Dimensiones transferencia desde el territorio vs Ejes del Plan de Transferencia y Colaboración del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU). Fuente: Elaboración propia

Enmarcadas en estos tres ejes y en las tres dimensiones vinculadas al territorio se han definido **cinco programas**, con un total de **doce**

**actuaciones**, diseñadas para fomentar y facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología. Estas actuaciones abarcan desde la incentivación de proyectos innovadores hasta la promoción de la formación en transferencia, pasando por la valorización de resultados y el fortalecimiento de vínculos con la sociedad y el tejido empresarial. Estos programas de transferencia y las actuaciones que los componen están diseñados para crear un entorno propicio para la innovación y la colaboración en nuestra

<sup>13</sup> <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/aprobacion-agenda2030.pdf>

<sup>14</sup> Ministerio de Ciencia e Innovación. (2022). Plan de transferencia y colaboración: La ciencia y la innovación al servicio de la sociedad. Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. [file:///Users/admin/Downloads/PlanTransferenciaColaboracion\\_aa.pdf](file:///Users/admin/Downloads/PlanTransferenciaColaboracion_aa.pdf)

universidad, asegurando que la UJA cumpla su papel como motor de desarrollo sostenible y progreso social. Con un enfoque integral y estratégico, se busca maximizar el impacto de las investigaciones desarrolladas en nuestra universidad y fortalecer nuestros vínculos con la sociedad y el sector empresarial de la provincia.

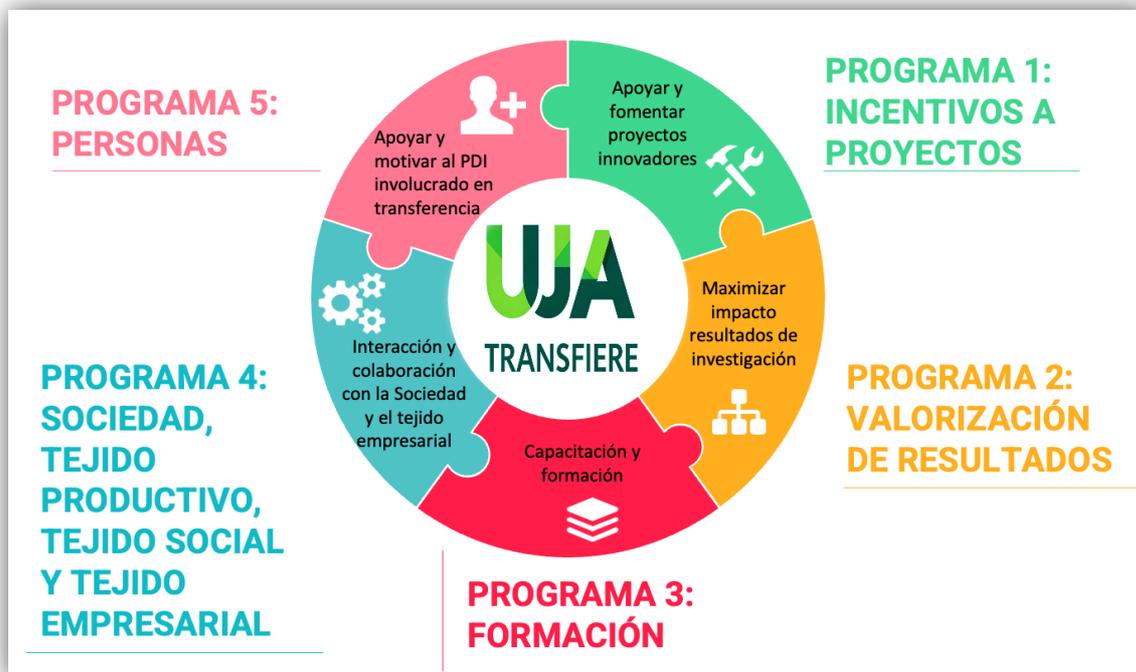


Figura T.2. Esquema programas UJA Transfiere. Fuente: Elaboración propia

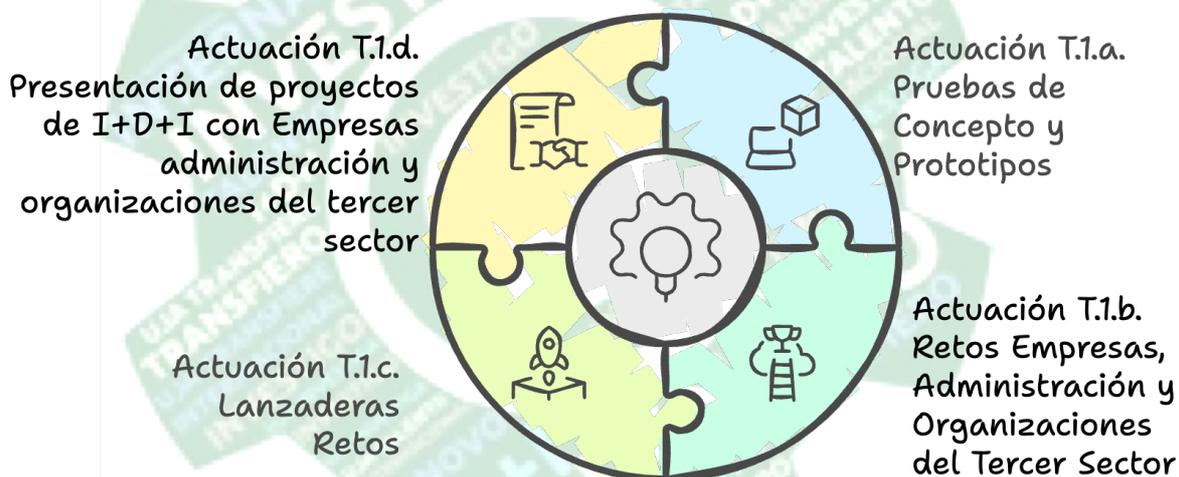
## PROGRAMA T.1: PROYECTOS DE TRANSFERENCIA

*"Si el resultado de nuestro trabajo podía mejorar la vida de al menos una persona, entonces hemos tenido éxito"* (Discurso en la entrega de los Premios Princesa de Asturias 2021)

**Katalin Karikó (1955- )**

Bioquímica húngara, galardonada con el Premio Nobel en 2023 por su trabajo pionero en la tecnología de ARN mensajero (ARNm). Desarrollo de las vacunas de ARNm y adenovirus contra el nuevo coronavirus.

Este programa busca apoyar y fomentar el desarrollo de proyectos innovadores mediante diversas actuaciones clave que se recogen en la siguiente figura:



**Figura T.3.** Actuaciones programa T1. Proyectos de Transferencia. Fuente: Elaboración propia

### Actuación T.1.a. Pruebas de Concepto y Prototipos

- **Objetivos**

Financiar y apoyar el desarrollo de pruebas de concepto y prototipos para validar nuevas ideas y tecnologías emergentes y así poder alcanzar una mayor TRL (Nivel de madurez tecnológica, por sus siglas en inglés).

La finalidad de esta actuación es fomentar y acelerar la transferencia de los resultados generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados, con independencia del organismo financiador, así como la explotación de los mismos como productos, bienes, aplicaciones o beneficios para la economía, la sociedad, la cultura, o las políticas públicas; fomentar la cultura de la transferencia y el espíritu emprendedor e innovador de los equipos de investigación, así como contribuir al fortalecimiento de

las estrategias de transferencia de conocimientos y resultados de las estructuras beneficiarias de dichos proyectos.

Los proyectos de prueba de concepto tendrán como objetivo valorizar los conocimientos y resultados de los proyectos de investigación, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y facilitar su transferencia. Estos proyectos no podrán estar orientados a la continuación de la investigación del proyecto previo, por lo que las actividades deberán estar orientadas a progresar en las primeras etapas del desarrollo pre-competitiva.



Figura T.4. Representación gráfica de los niveles de preparación tecnológica (TRL). Fuente: Elaboración propia

Se contempla la presentación de propuestas en diferentes estados de maduración tecnológica (TRL), siempre que se adecúen al carácter finalista de los objetivos de la acción.

- **Condiciones**

- Las propuestas deberán demostrar que se dispone de conocimientos o resultados de proyectos de investigación que pueden suponer un avance científico-técnico relevante y con potencial para ser incorporados al mercado o para generar valor para la sociedad.
- Las propuestas deberán proponer un plan de implementación que concrete las primeras etapas de valorización de los resultados y del desarrollo precompetitivo y que faciliten su aplicación práctica, como son, entre otros, la protección del conocimiento generado, el análisis de la viabilidad técnica, comercial o social, la obtención de prototipos tecnológicos, el desarrollo de escala piloto, las pruebas con usuarios finales, la definición del modelo de negocio, o las primeras etapas de la creación de una empresa.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Ser la persona investigadora principal del proyecto incluido en la propuesta o, en su caso, miembro del equipo de investigación con

autorización expresa del o las personas investigadoras principales de la propuesta y con vinculación durante la duración del proyecto con la UJA o, en caso contrario, que cuente con el visto bueno del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

- Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

### **Actuación T.1.b. Concurso Retos de Empresa, Administración y Organizaciones del Tercer Sector**

- **Objetivos**

Facilitar la resolución de problemas y desafíos planteados por empresas, administración y organizaciones del tercer sector (en adelante entidades) a través de propuestas de colaboración con equipos de investigación de la UJA.

El objetivo es promover la realización de proyectos de I+D+I en colaboración con las citadas entidades. Las entidades inscribirán sus necesidades. Posteriormente, el personal investigador de la UJA podrá plantear soluciones (proyecto de investigación y/o consultoría).

- **Condiciones**

Las demandas aceptadas serán publicadas en la web de la OTRI y difundidas a las personas investigadoras, sin revelar el nombre de la entidad demandante. A la vista de las necesidades planteadas, se remitirán las propuestas de solución tecnológica o social cumplimentando la solicitud correspondiente.

Las personas o equipos de investigadores solo podrán participar en dos retos por curso académico, presentando las solicitudes con las propuestas e identificándolas mediante acrónimos diferentes.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

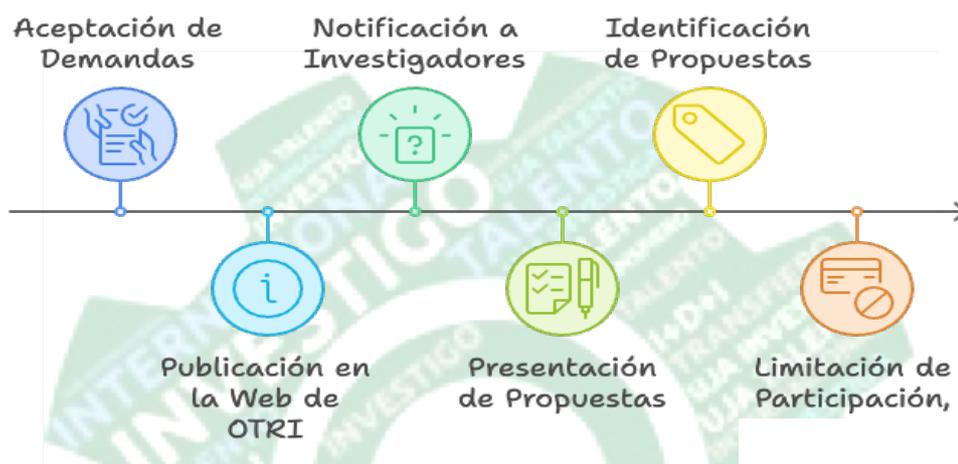


Figura T.5. Esquema Actuación T.1.b. Concurso Retos de Empresa. Fuente: Elaboración propia

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes se remitirán a la entidad proponente del reto que seleccionará la propuesta ganadora de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Participar en la acción de lanzadera retos en los dos cursos siguientes a la participación en el concurso retos de empresa, administraciones y organizaciones del tercer sector.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

### Actuación T.1.c. Lanzadera Retos

- **Objetivos**

Implementar programas de lanzadera que conecten a los equipos investigadores con los retos específicos planteados por las entidades en el concurso de Retos de la

actuación T.1.b., facilitando la transferencia de conocimientos y soluciones innovadoras a través de la presentación de proyectos conjuntos a convocatorias de I+D+I colaborativas que den solución a los retos planteados en la actuación T.1.b.

Esta acción posibilita la solicitud y apoyo económico para la presentación del proyecto en colaboración con la entidad proponente durante los dos años siguientes a la selección de la solución ganadora. Por tanto, su solicitud requerirá, por parte del equipo solicitante, una hoja de ruta con las actividades a realizar para la preparación de la propuesta y la identificación de la convocatoria seleccionada.

Las actuaciones a llevar a cabo se enmarcarán en:

- La concesión de ayudas económicas para la preparación de propuestas para la presentación de proyectos de I+D+I con empresas o entidades seleccionados en el concurso de Retos de la actuación T.1.b.

- **Condiciones**

- Los proyectos deberán presentarse en colaboración con la entidad proponente del reto y en el año posterior a la participación en la acción T1.c.
- Los proyectos que se presenten han de ser originales y basados en la solución presentada al concurso de Retos (Actuación T.1.b.) y no haber sido presentados en convocatorias anteriores.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.
- Esta acción será incompatible con cualquier otra acción del Plan con el mismo fin.

Se establece un límite máximo del importe financiable en función del programa financiador y atendiendo a si la Universidad de Jaén lidera la propuesta o participa:

- Proyectos Internacionales: 5.000 €
- Proyectos Plan nacional AEI: 3.000 €
- Proyectos ámbito autonómico: 1.500 €

Las solicitudes, una vez aprobadas por la dirección de la OTRI, serán valoradas conforme a la convocatoria, y el importe definitivo será determinado por la Comisión de Investigación tras evaluar las observaciones y la documentación presentada.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.
- La persona investigadora principal del proyecto deberá pertenecer al equipo investigador proponente de la solución al concurso de Retos.
- Para los miembros del equipo de investigación, se aplicará lo estipulado en la convocatoria correspondiente

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Una vez presentado el proyecto a la convocatoria seleccionada y antes de los tres meses siguientes:

- Una Memoria justificativa de acuerdo a la convocatoria.
- Aquellas que se establezcan en el texto de la convocatoria.

### **Actuación T.1.d. Ayuda a la presentación de proyectos de I+D+I con Empresas, Administración y Organizaciones del Tercer Sector**

- **Objetivos**

Proveer soporte técnico y financiero para la presentación conjunta de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con empresas, administración y organizaciones del tercer sector (en adelante entidades).

A través de esta acción, se pretende favorecer la colaboración activa con entidades externas, para aumentar la realización de proyectos de I+D+I colaborativos, u otras posibilidades de colaboración.

Las actuaciones a llevar a cabo se enmarcarán en dos modalidades:

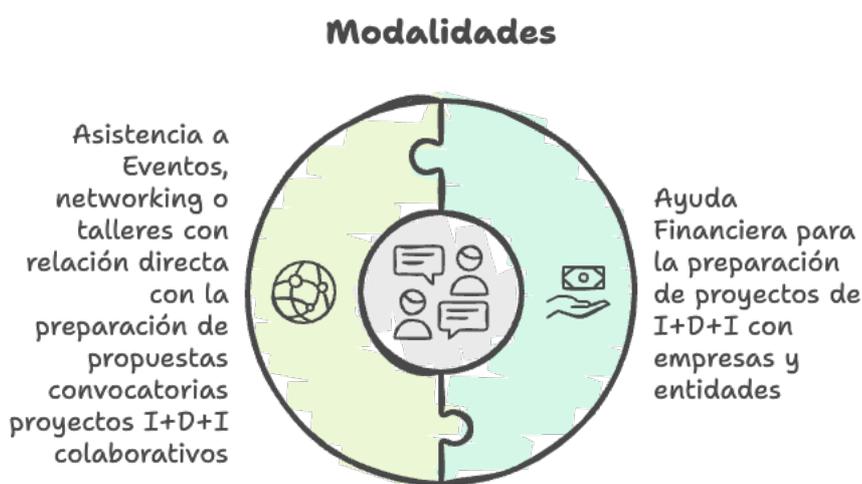


Figura T.6. Modalidades actuación T.1.d

Ambas actuaciones se pueden combinar, siempre y cuando no sobrepasen la dotación económica que se adjudique al solicitante.

- **Condiciones**

Se establece un límite máximo del importe financiable en función del programa financiador y atendiendo a si la Universidad de Jaén lidera la propuesta o participa:

- Proyectos Internacionales: 5.000 €
- Proyectos Plan nacional AEI: 3.000 €
- Proyectos ámbito autonómico: 1.500 €

El importe definitivo se decidirá en la Comisión de Investigación, una vez estudiadas las observaciones realizadas por la dirección de la OTRI, en función de la documentación aportada.

Las solicitudes, una vez aprobadas por la dirección de la OTRI, serán valoradas conforme a la convocatoria, y el importe definitivo será determinado por la Comisión de Investigación tras evaluar las observaciones y la documentación presentada.

- Las solicitudes deben presentarse con un plazo no inferior a dos meses del cierre de la convocatoria a la que se presentará la propuesta de proyecto.
- Se excluyen los gastos de viaje para la asistencia a reuniones de preparación de consorcios o eventos y talleres de índole generalista.
- Se limita esta actuación a una solicitud por equipo de investigación y año.
- Esta acción será incompatible con cualquier otra acción del Plan con el mismo fin.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Compromiso de presentación de proyectos: Los beneficiarios estarán obligados a presentar un proyecto perteneciente a la convocatoria identificada en la solicitud durante el año en curso de la concesión de la ayuda o, en su defecto, en el año siguiente.
- Cambio de convocatoria: En casos debidamente justificados y bajo la autorización de la Comisión de Investigación, previo visto bueno de la dirección de la OTRI, se permitirá la modificación de la convocatoria objeto del proyecto.
- Una Memoria justificativa de acuerdo a la convocatoria.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

## **PROGRAMA T.2: VALORIZACIÓN DE RESULTADOS**

### ***"La creatividad es la inteligencia divirtiéndose"***

**Albert Einstein (1879-1955)**

Físico teórico alemán, desarrolló la teoría de la relatividad y fue galardonado con el Premio Nobel en 1921 por su trabajo pionero sobre el efecto fotoeléctrico.

El objetivo de este programa es maximizar el impacto de los resultados de investigación a través de su valorización y comercialización:

- Actuación T.2.a. Propiedad industrial e intelectual.
- Actuación T.2.b. Informes de valorización.
- Actuación T.2.c. Estudios de mercado.
- Actuación T.2.d. Constitución y Mantenimiento en su estadio inicial de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC).

### **Actuación T.2.a. Propiedad industrial e intelectual**

- **Objetivos**

Apoyar el proceso de obtención de patentes para proteger y comercializar las invenciones desarrolladas en la universidad, en aplicación de la normativa vigente.

Con esta actuación se persigue la protección de la invención. Serán actividades susceptibles de ayuda económica a través de la presente actuación, la redacción y presentación de solicitud de protección ante los organismos y registros oficiales correspondientes (OEPM, OMPI, RPI, EPO, etc.). Se trata de resultados comunicados a la OTRI que han superado un estudio preliminar de viabilidad para ser protegidos mediante alguna de las fórmulas legalmente establecidas (patente, modelo de utilidad, programa de ordenador, diseños industriales, Know-how con un claro interés para la empresa y/o entidad, derechos de autor, etc.) y que cuenten con el interés de empresas y/o entidades interesadas en su explotación.

- **Condiciones**

- Se financiarán:
  - Gastos de estudio, redacción de la memoria y documentación oficial para su presentación ante los organismos y registros oficiales.
  - Importe correspondiente a las tasas oficiales derivadas de la presentación ante los organismos y registros oficiales.
- Que el resultado supere un estudio técnico preliminar de viabilidad, elaborado por parte de la OTRI, sobre sus posibilidades de protección dentro de las figuras legalmente reconocidas por derecho industrial e intelectual.
- Presentar una hoja de ruta y cronograma de actuaciones encaminadas a la explotación de la patente en caso de ser concedida.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Elaborar un plan de explotación en caso de ser concedida la ayuda en el siguiente año de la concesión de la ayuda.
- Una Memoria justificativa de acuerdo a la convocatoria.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

## **Actuación T.2.b. Informes de Valorización**

- **Objetivos**

Elaborar informes detallados que evalúen el potencial comercial y de impacto de las investigaciones realizadas.

El objetivo de esta acción es la concesión de ayudas para la obtención de asesoramiento externo y elaboración de informes que contribuyan a la valorización de innovaciones tecnológicas y/o sociales generadas en la UJA, para facilitar su transferencia, la explotación comercial y/o la elaboración de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico y/o innovación social en el marco de convocatorias externas.

El informe de valorización contribuirá a determinar el valor económico y estratégico de una tecnología, producto, servicio o conocimiento específico. Evaluar la viabilidad técnica y comercial del activo a transferir. Proporcionar una base para negociar términos de transferencia, como licencias o ventas. Enfocado en determinar el valor intrínseco del activo a valorizar y su potencial de mercado.

- **Condiciones**

- Viabilidad técnica y valorización: superar un estudio preliminar realizado por la OTRI que evalúe sus posibilidades de valorización.
- Limitación de solicitudes: cada equipo de investigación podrá presentar una única solicitud por año.
- Condiciones de financiación:

Se financiarán los gastos de estudio y redacción del informe, que deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Descripción del activo: características y alcance de la innovación.
- Evaluación económica: estimación del valor monetario del activo.
- Evaluación técnica: análisis de su viabilidad y madurez tecnológica.
- Beneficios y aplicaciones: ventajas frente a soluciones existentes.
- Riesgos y desafíos: identificación de riesgos y estrategias de mitigación.
- Estrategia de transferencia: recomendaciones sobre métodos de transferencia y modelos de negocio.
- La ayuda máxima se fijará en el texto de la convocatoria.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Ser la persona investigadora principal del proyecto del que derivan los resultados objeto del informe o, en su caso, miembro del equipo de investigación con autorización expresa de la persona investigadora principal de la propuesta.
- Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

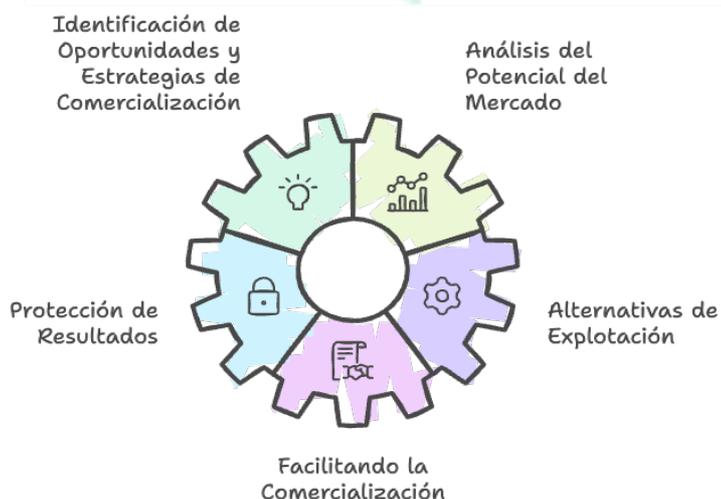
### **Actuación T.2.c. Estudios de Mercado**

- **Objetivos**

Realizar estudios de mercado para identificar oportunidades y estrategias de comercialización de los resultados de investigación.

El objetivo de esta actuación es investigar y analizar detalladamente el mercado potencial para una tecnología, producto, servicio o conocimiento específico a transferir hacia otra entidad o al mercado en general. Este estudio es fundamental para entender el contexto comercial y las oportunidades de mercado para la transferencia del activo.

Dentro de esta actuación se incluyen los resultados para los que, con carácter previo, se han llevado a cabo las gestiones oportunas para su protección ante los organismos y registros oficiales. La mayoría de los resultados surgidos en la universidad se encuentran en una etapa inicial de desarrollo, de forma que la realización de estudios



de mercado, permite analizar alternativas de explotación, incorporar mejoras, etc. que facilitan su puesta a punto para ofrecérselos a empresas y/o entidades, que serán quienes lleven a cabo su desarrollo y comercialización hasta el mercado.

**Figura T.7.** Objetivos actuación T.2.c. Fuente: Elaboración propia

- **Condiciones**

Para acceder a la financiación, deberán cumplirse los siguientes criterios:

- Elegibilidad del resultado: el estudio deberá estar dirigido a la explotación y/o comercialización de resultados protegidos o en vías de protección generados en la Universidad de Jaén.
  - Limitación de solicitudes: cada equipo de investigación podrá presentar una única solicitud por año.
  - Se financiará la elaboración de estudios de mercado que contribuyan a la explotación y comercialización de los resultados protegidos. Dichos estudios deberán incluir, al menos, los siguientes aspectos:
    - Análisis del mercado objetivo: identificación y tamaño del mercado potencial.
    - Competencia: evaluación de competidores y posicionamiento del activo en el mercado.
    - Demanda del mercado: análisis de la demanda actual y potencial.
    - Barreras de entrada: identificación de barreras técnicas, regulatorias y comerciales.
    - Modelo de negocio y comercialización: estrategias de precios, distribución y promoción.
    - Análisis financiero: proyecciones de ingresos y rentabilidad.
    - Riesgos y oportunidades: evaluación de riesgos comerciales y oportunidades emergentes.
  - La ayuda máxima por solicitud se determinará en la convocatoria.
- **Requisitos de las personas solicitantes**
    - Ser la persona investigadora principal del proyecto del que derivan los resultados objeto del informe o, en su caso, miembro del equipo de investigación con autorización expresa de la persona investigadora principal de la propuesta.
    - Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que se indica en el mismo que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

### **Actuación T.2.d. Constitución y desarrollo en su estadio inicial de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC).**

- **Objetivos**

Facilitar la creación empresas basadas en el conocimiento o EBC basadas en tecnologías e innovaciones desarrolladas en la universidad de Jaén. Una EBC es una iniciativa empresarial que tiene por objeto la producción de bienes o prestación de servicios con un alto valor añadido, gracias al aprovechamiento de resultados derivados de la actividad de investigación desarrollada en la universidad<sup>15</sup>.

Con esta actuación se pretende fomentar la creación de EBC surgidas de la Universidad de Jaén, a través de una serie de herramientas como son la formación, el apoyo económico, la cesión de infraestructuras o de servicios, o el reconocimiento como Spin Off UJA, entre otras, que favorezcan tanto la creación como su desarrollo en etapas iniciales.

Esta actuación se estructura en dos grandes líneas de actividades:

- Por un lado, la potenciación de la cultura del emprendimiento a través de incentivos y apoyo técnico a la creación de EBC y;
- Por otro lado, incentivos económicos y herramientas de apoyo en sus estadios iniciales (primer año desde su constitución) para EBC ya creadas.

Además, se reconocerán de manera diferenciada dentro de esta acción, aquellas EBC consideradas como “empresa social”, es decir, que tengan como misión fundamental lograr impacto social más que generar beneficio económico para sus propietarios.

- **Condiciones**

- La empresa deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento como Spin-off UJA<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Fuente: <http://otri.ujaen.es/es/EBCs/crea-una-empresa-basada-en-el-conocimiento>

<sup>16</sup> <http://otri.ujaen.es/es/EBCs/reconocimiento-de-una-empresa-como-spin-uja>

- Asesoramiento en la constitución: se ofrecerá apoyo técnico durante la fase previa a la creación de la Empresa Basada en el Conocimiento (EBC), con el fin de facilitar su puesta en marcha.
- Uso de infraestructuras: la posibilidad de acceder a infraestructuras estará regulada tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.



**Figura T.8.** Procedimiento esquemático creación Empresa Basada en el Conocimiento (EBC)  
Fuente: Adaptado de <http://otri.ujaen.es/es/EBCs/crea-una-empresa-basada-en-el-conocimiento>

La financiación está dirigida tanto a los costes de constitución de la EBC como a sus gastos operativos durante el primer año de actividad.

- La ayuda concedida podrá alcanzar un máximo de 10.000 €.



**Figura T.9.** Marca Spin Off UJA.

Fuente:

<http://otri.ujaen.es/es/EBCs/reconocimiento-de-una-empresa-como-spin-uja>

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Un único componente. Habrá de ser personal investigador doctor con vinculación funcional o laboral en la Universidad de Jaén durante todo el periodo de ejecución de las ayudas.
- Varios componentes. En este caso, la persona que ejerza como persona investigadora principal deberá cumplir el requisito establecido en el apartado anterior. El resto de integrantes del equipo podrá ser personal docente e

investigador de la Universidad de Jaén, u otro personal predoctoral o posdoctoral, con vinculación contractual con la Universidad de Jaén durante el periodo de ejecución de las ayudas.

- Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que se indica en el mismo que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

### **PROGRAMA T.3: FORMACIÓN**

*“Vive como si fueras a morir mañana... aprende como si fueras a vivir siempre”*

**Mahatma Gandhi (1869-1948)**

Abogado hindú. Activista por la justicia social y la libertad, y su enfoque en la no violencia

Este programa se centra en la capacitación y formación de la comunidad universitaria de la UJA en aspectos clave de la transferencia de conocimiento. Está integrado por una única actuación:

- Actuación T.3.a. Formación a través de microcredenciales.

#### **Actuación T.3.a. Formación a través de microcredenciales**

- **Objetivos**

Esta línea de formación en itinerarios de transferencia tiene como objetivo promover la capacitación y el desarrollo profesional del personal investigador de la UJA en áreas clave para la transferencia del conocimiento y de la tecnología desarrollada desde la Universidad hacia la sociedad. Reconociendo la importancia estratégica de este proceso, se ha diseñado un itinerario formativo adaptado al perfil variado y multidisciplinar del personal investigador de nuestra universidad.

Se pretende implementar de manera flexible, adaptativa y progresiva un plan de formación, con el objetivo de atender las necesidades y expectativas específicas del personal investigador, así como de promover la colaboración y el intercambio de experiencias entre participantes de diferentes áreas y niveles de formación. De esta forma los participantes podrán adquirir las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para potenciar su capacidad de transferencia y contribuir de manera significativa al desarrollo socioeconómico y cultural de su entorno.

En este contexto se establecerán tres niveles de partida: 1) Básico; 2) Intermedio y 3) Avanzado (Figura T.10).

Se propone un Programa de Formación mediante microcredenciales en Transferencia y por itinerarios según el perfil inicial del personal investigador (nivel 1, 2, o 3) con el objetivo general de capacitar a los participantes en los fundamentos y prácticas de la transferencia de conocimiento, la innovación y la tecnología, en colaboración con el Centro de Formación permanente y formación complementaria.

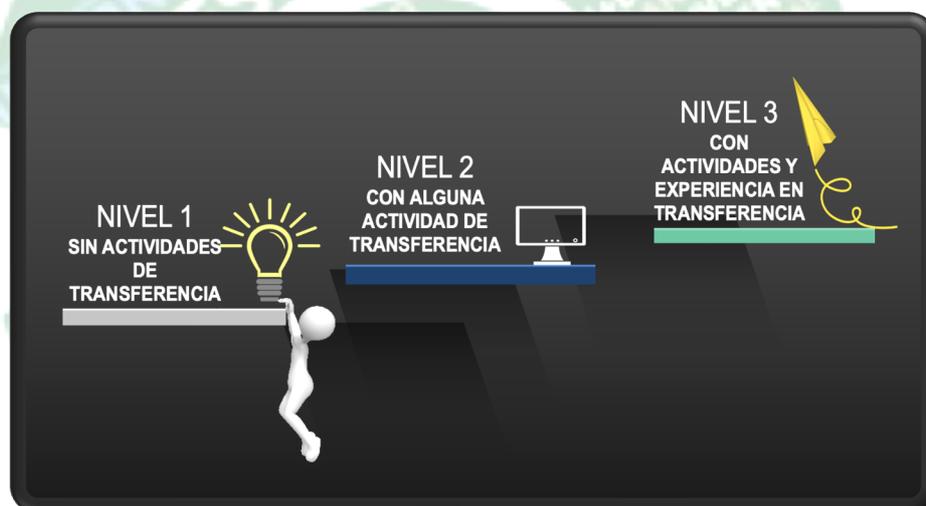


Fig. T.10. Niveles de partida establecidos para el acceso al programa formativo.  
Fuente: Elaboración propia

Los participantes que completen con éxito todos los requisitos de cada microcredencial recibirán la certificación correspondiente. Las microcredenciales pueden acumularse para obtener una certificación final en transferencia de conocimiento.

Microcredenciales por niveles propuestas:

Nivel acceso básico: personal investigador nivel 1, 2 y 3

- **Acreditación inicial: iniciación a la transferencia de conocimiento, 4 ECTS**

Nivel acceso intermedio: personal investigador nivel 2 y 3 o acreditado en nivel básico

- **Acreditación media: formación intermedia transferencia de conocimiento, 5 ECTS**

Nivel acceso avanzado: personal investigador nivel 3 o acreditado en el nivel intermedio

- **Acreditación avanzada: formación avanzada en transferencia de conocimiento 6 ECTS**

- **Condiciones**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que se indica en el mismo que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes e información aportada se analizarán en la OTRI para la asignación del nivel de partida de cada solicitante.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Las recogidas en las condiciones generales.
- Asistencia al menos al 80% de las horas previstas en el programa formativo.
- Realización de las actividades de evaluación.

#### **PROGRAMA T.4: SOCIEDAD, TEJIDO PRODUCTIVO, TEJIDO SOCIAL Y TEJIDO EMPRESARIAL**

*“El conocimiento que no se comparte o que no beneficia a la sociedad es conocimiento desperdiciado. La investigación debe tener el poder de cambiar el mundo” (no es textual)*

**Joseph Stiglitz (1943- )**

Economista estadounidense, recibió el Premio Nobel de Economía en 2001 por sus análisis de mercados con información asimétrica.

El programa 4 se centra en fomentar la interacción y colaboración con la sociedad y el sector empresarial a través de diversas actuaciones:

- Actuación T.4.a. Actividades de Promoción, Difusión y Comercialización de Resultados y Capacidades de Transferencia
- Actuación T.4.b. Alojamiento de Entidades Externas

### Actuación T.4.a. Actividades de Promoción, Difusión y Comercialización de Resultados y Capacidades de Transferencia

- **Objetivos**

Organización de eventos, campañas y plataformas para la difusión y comercialización de los resultados de investigación y capacidades de transferencia de nuestra universidad.

El objetivo de esta actuación es proporcionar ayudas y recursos a los equipos de investigación para la planificación y realización de actividades de promoción, difusión y comercialización de sus resultados y capacidades, para facilitar su transferencia al tejido productivo, social y empresarial.

- **Condiciones**

Se cofinanciarán los costes asociados a actividades de comunicación y marketing de resultados y capacidades de transferencia, entre ellos:



Fig. T.11. Esquema actuación T.4.a. Fuente: Elaboración propia

- sobre infraestructuras tecnológicas y equipamiento, resultados de investigación o capacidades de transferencia de conocimiento.
- Diseño e impresión de materiales gráficos y de identidad corporativa: tarjeta de visita, folletos, roll-up, etc.
- La ayuda máxima será de 2.000 €.

- Esta actuación será incompatible con cualquier otra acción del Plan con el mismo fin.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Ser la persona investigadora principal del proyecto o equipo del que derivan los resultados y capacidades de transferencia o, en su caso, miembro de dicho proyecto o equipo de investigación con autorización expresa de la persona investigadora principal.
- Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

#### **Actuación T.4.b. Alojamiento de Entidades Externas**

- **Objetivos**

Mediante esta actuación se pretende mejorar la transferencia de resultados de investigación generados en nuestra universidad, potenciar la colaboración a través de proyectos conjuntos o contratos de investigación y por tanto contribuir a la transferencia del conocimiento generado en la Universidad de Jaén, mediante la cesión de espacios a aquellas entidades externas que deseen alojarse en dependencias de la Universidad de Jaén.

Dichas entidades deberán destinar los mismos al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, e innovación, y/o al desarrollo de proyectos de I+D+I colaborativos con equipos de investigación de la Universidad de Jaén.

La ayuda contemplada en la presente acción, que no conlleva incentivo económico directo para la entidad alojada, consiste en la exención del alquiler en función de diferentes parámetros que cumpla dicha entidad: contratos de transferencia con equipos de investigación de la UJA, desarrollo de proyectos colaborativos de I+D+I, y/o cualquier otra actividad que suponga un notable fomento de la transferencia en la Universidad de Jaén.



**Fig. T.12.** Tipos alojamiento entidades externas en la UJA. Fuente: Elaboración propia

- **Condiciones**

Se han previsto tres tipos de alojamiento para adaptarse a las diversas necesidades de las entidades interesadas:

- **Alojamiento individual:** El alojamiento individual proporciona a las entidades externas un espacio exclusivo dentro de las instalaciones de la UJA. Este tipo de alojamiento está diseñado para entidades que requieren un entorno personalizado para sus operaciones. Posibilidad de personalizar el espacio según las preferencias de la entidad.
- **Alojamiento compartido:** El alojamiento compartido ofrece a las entidades externas la oportunidad de compartir un espacio con otras entidades. Este tipo de alojamiento es adecuado para aquellas entidades que buscan un entorno colaborativo y dinámico, y no requieren un espacio exclusivo. Posibilidad de personalizar el espacio y disponibilidad de zona de almacenamiento.
- **Alojamiento virtual:** El alojamiento virtual está diseñado para entidades externas que no requieren un espacio físico permanente dentro de nuestras instalaciones, pero desean beneficiarse del contacto directo con el entorno académico y de investigación de la Universidad de Jaén o de los recursos tecnológicos disponibles.

- **Requisitos de las entidades solicitantes**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

La dirección de la OTRI analizará las solicitudes basándose en la alineación con nuestros objetivos, la viabilidad de la propuesta, el plan de actividades/acciones propuesto por la entidad externa y la disponibilidad del tipo de alojamiento solicitado.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- A mitad de la duración de la ayuda, la entidad externa deberá entregar memoria de actividades con indicadores del cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos para prorrogar la estancia hasta fin de la ayuda.
- Memoria justificativa final de acuerdo a la convocatoria.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

## **PROGRAMA T.5: PERSONAS**

*“Todo ser humano, si se lo propone, puede ser escultor de su propio cerebro”.*

**Santiago Ramón y Cajal (1854-1934)**

Médico y científico español, recibió el Premio Nobel en 1906 por su reconocimiento de su trabajo sobre la estructura del sistema nervioso.

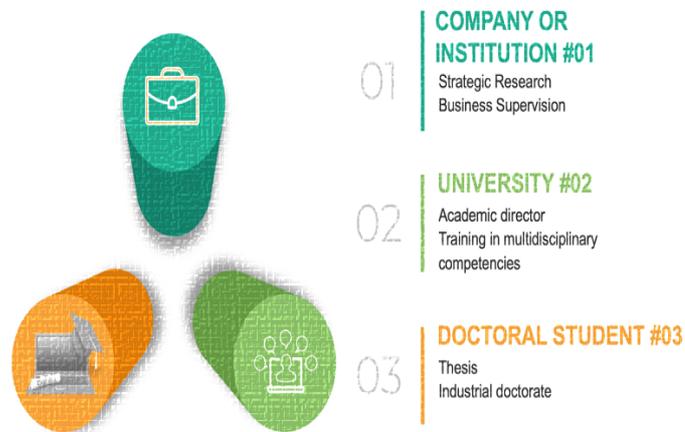
En este programa se busca apoyar y motivar al personal docente e investigador involucrado en el proceso de transferencia.

### **Actuación T.5.a. Doctorado Industrial**

- **Objetivos**

Promover programas de doctorado en colaboración con empresas e instituciones, facilitando la transferencia de conocimiento y tecnología a través de la formación de personal investigador en entornos industriales y/o reales.

## INDUSTRIAL DOCTORATE



Esta actuación tiene como objetivo la realización de doctorados mediante la cofinanciación de contratos laborales del personal investigador en formación, que participe en un proyecto de investigación, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral en entidades externas públicas o privadas.

Fig. T.13. Esquema Doctorado Industrial. Fuente: Elaboración propia

- **Condiciones**

- Para la concesión de esta ayuda será necesario presentar, por parte del equipo de investigación solicitante, así como de la entidad colaboradora, un plan de trabajo que avale la solicitud y que permita llevar a cabo su seguimiento. Se valorará de forma positiva aspectos como el compromiso de contratación o la generación de empleo indirecto.
- El porcentaje de cofinanciación del coste de la contratación se regulará en la correspondiente convocatoria, no siendo superior al 75%.
- Se deberá aportar el CV de la persona candidata para el desarrollo del doctorado industrial, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La persona investigadora responsable por parte de la Universidad de Jaén que ejerza las funciones de tutor, o el cotutor en su caso, tendrá que ser personal doctor con vinculación funcional o laboral en la Universidad de Jaén durante todo el periodo de ejecución de las ayudas.
- Solo podrá solicitarse una ayuda por equipo de investigación y la persona candidata sólo podrá formar parte de una solicitud por convocatoria.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y así se acredite por la persona candidata.
- No haber tenido vinculación laboral con la entidad externa con la que se solicita la ayuda, ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente, (entidad del Grupo) durante los seis meses anteriores a la fecha de incorporación del doctorado. No se considerará vinculación laboral haber realizado prácticas curriculares o extracurriculares en la entidad externa.
- No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.
- Estar matriculada o en disposición de ser admitida en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén a tiempo completo, a la fecha de la incorporación. La fecha de matriculación en el programa de doctorado en la Universidad de Jaén, que servirá de base para esta modalidad de contratación, se establecerá en la convocatoria.
- No podrán ser propuestas aquellas personas que ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.
- Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes:**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

La Comisión de Investigación, para la concesión de las ayudas, procederá a la valoración de las solicitudes de la presente actuación de acuerdo tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Serán obligaciones de los equipos de investigación beneficiarios de las ayudas:

- Proporcionar al personal investigador contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de las instalaciones, equipos y medios materiales, o de cualquier otro tipo que resulten precisos para el adecuado desarrollo de su actividad formativa.

- Designar un tutor del personal investigador en formación, de conformidad con el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En la entidad externa, se designará asimismo a una persona responsable de la tutorización de la persona propuesta.
- Velar por el desarrollo adecuado de las actividades de I+D+I a realizar por el personal investigador en formación propuesto para la obtención de su tesis doctoral.
- Comunicar al Vicerrectorado con competencia en materia de Transferencia del Conocimiento la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral de la persona investigadora contratada, en el plazo máximo de 10 días desde que se produzca.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

[VOLVER AL ÍNDICE](#)



# ACCIONES COMPLEMENTARIAS



## **Actuación C.1.a. Disponibilidad de costes indirectos ligados a proyectos y ayudas de investigación.**

A los efectos de este Plan, se entenderá por costes indirectos de ejecución aquellos gastos generales que tengan la consideración de gastos necesarios, pero no elegibles para su certificación por la entidad concedente de las ayudas y que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.

Como incentivo a la obtención de proyectos y ayudas de investigación en convocatorias competitivas gestionadas por la UJA (excluidas las convocatorias internas de la UJA), cuyo presupuesto incluya costes indirectos de ejecución, se establece la incorporación de oficio al proyecto de investigación del 50% de los costes indirectos recaudados o reconocidos.

El importe así dispuesto será destinado a financiar costes necesarios para la ejecución del proyecto o ayuda pero que no resultan elegibles según la correspondiente convocatoria.

La ayuda se ingresará en el centro de gastos del proyecto de investigación, junto con los costes directos correspondientes, en aplicaciones económicas separadas.

La Gerencia de la UJA regulará la gestión de los costes indirectos que pudieran resultar como saldo positivo a la finalización del proyecto y tras la aceptación de la justificación económica presentada al ente financiador del proyecto o ayuda.

## **Actuación C.1.b. Ayudas para la reparación de equipamiento científico y/o calibración de equipos**

- **Objetivos**

El objetivo de estas ayudas es garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento del equipamiento científico-técnico utilizado por el personal investigador de nuestra Universidad a través de la cofinanciación de las reparaciones y/o calibración del mismo.



Fig. C.1. Resumen actuación C1.b. Fuente: Elaboración propia

- **Condiciones**

Las ayudas estarán destinadas exclusivamente a cubrir los gastos asociados a la reparación y calibración de equipos científicos utilizados en proyectos y/o contratos art. 60 de investigación como máximo hasta un año posterior a la finalización de los mismos. Los equipos deberán estar en funcionamiento dentro de instalaciones de la Universidad de Jaén. El porcentaje de la ayuda será como máximo del 50% del total y no cubrirá gastos asociados a mejora de equipos o actualizaciones no esenciales.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Ser la persona investigadora principal del proyecto o equipo con cargo al cual se adquirió el equipamiento a reparar y/o calibrar o, en su caso, miembro de dicho proyecto o equipo de investigación con autorización de la persona investigadora principal.
- Los requeridos en las normas generales.

- **Formalización de solicitudes**

- Modelo de solicitud de acuerdo a la convocatoria, donde se recoja la necesidad de la reparación y/o calibración para la que se solicita la ayuda.
- Presupuesto de la reparación y/o calibración.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

## **Actuación C.1.c. Ayuda para la utilización del equipamiento científico-técnico de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la UJA (SCAI)**

- **Objetivos**

El objetivo de esta ayuda es facilitar el acceso y uso del personal investigador y/o equipos de investigación de la UJA a los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI) permitiendo la utilización de su equipamiento científico-técnico avanzado para el desarrollo de proyectos de investigación. Con esta medida se busca promover el uso eficiente y colaborativo de los recursos disponibles.

- **Condiciones**

Estas ayudas cubrirán parcialmente los costes de uso del equipamiento científico-técnico disponible en los SCAI de la Universidad de Jaén. Las solicitudes se gestionarán a través del programa GSYA que permite la gestión vía web de todos los servicios científico-técnicos prestados por los SCAI<sup>17</sup>.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

El acceso a los servicios prestados con la infraestructura científica gestionada desde los SCAI está limitada a personas con responsabilidades en actividades I+D+I, cualificadas para dirigir y orientar los estudios científico-técnicos, y evaluar e interpretar los datos obtenidos. Cualquier persona con esa consideración puede adquirir la condición de usuario CICT solicitando el alta en la plataforma de gestión del CICT, GSYA<sup>20</sup>.

- **Formalización de solicitudes**

Las solicitudes se gestionarán a través del programa GSYA.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección del SCAI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias deberán incluir en aquellas contribuciones científicas (artículos, paneles, informes, etc.) que incluyan resultados obtenidos con el uso de la infraestructura SCAI tal circunstancia, por ejemplo, bajo el epígrafe de "Agradecimientos". Se propone la utilización de la siguiente fórmula:

---

<sup>17</sup> <https://gsya.ujaen.es/login>

## **Agradecimientos**

Los autores agradecen el apoyo técnico y humano de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (UJA, MICINN, Junta de Andalucía, FEDER).

## **Acknowledgements**

Technical and human support provided by Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)-Universidad de Jaén (UJA, MICINN, Junta de Andalucía, FEDER) is gratefully acknowledged.

## **Actuación C.1.d. Dotación de espacios de laboratorios de investigación en los campus de Jaén y Linares.**

- **Objetivos**

Esta actuación estará regida por un Protocolo de asignación similar al ya aplicado para la dotación de espacios en el Edificio D4 de Laboratorios de Investigación para proyectos y contratos de I+D+I, aprobado por el Consejo de Dirección de la Universidad de Jaén el 9 de enero de 2024.

En él se recogen las condiciones, requisitos de los solicitantes, formalización de las solicitudes, criterios de valoración y obligaciones de los beneficiarios.

## **Actuación C.1.e. Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas de carácter internacional.**

- **Objetivos**

Organización de congresos, seminarios y/o reuniones científicas de carácter internacional, eventos a celebrar en nuestra universidad.

El objetivo de esta actuación es proporcionar ayudas y recursos a los equipos de investigación para la planificación y realización de los citados eventos para fomentar e impulsar la visibilidad internacional de la investigación realizada en nuestra Universidad y facilitar la creación de redes científicas de colaboración. Se pretende contribuir a la internacionalización de nuestras actividades académicas y de investigación, además de generar un impacto positivo en el desarrollo económico del territorio.

- **Condiciones**

Se cofinanciarán los costes asociados a la organización de congresos, seminarios y/o reuniones científicas de carácter internacional que se celebren en nuestra universidad, entre ellos:

- Diseño y producción de contenidos y materiales audiovisuales sobre resultados o capacidades de investigación.
- Diseño e impresión de materiales gráficos y de identidad corporativa: cartelería, folletos, roll-up, etc.
- La ayuda máxima será de 2.000 € para seminarios y reuniones científicas y 3.000 € para congresos científicos, en ambos casos de acreditado prestigio internacional.
- Esta actuación será incompatible con cualquier otra acción del Plan con el mismo fin.



Figura C.2. Objetivos actuación C.1.e. Fuente: Elaboración propia

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Ser la persona investigadora principal del equipo de investigación que promueve la iniciativa o, en su caso, miembro de dicho equipo de investigación con autorización de la persona investigadora principal.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

## Actuación C.1.f. Programa de certificación de equipamiento científico-técnico

- **Objetivo**

El objetivo de esta actuación en la cofinanciación del coste de la certificación del equipamiento científico-técnico de los equipos de investigación de la UJA para garantizar que cumplen con los estándares de calidad, seguridad y precisión requeridos. A través de la certificación por organismos como AENOR o similares se pretende obtener una ventaja competitiva para nuestro personal investigador en las solicitudes de financiación para proyectos de investigación o en la búsqueda de acreditaciones en programas de excelencia científica y/o realización de ensayos a empresas y/o instituciones.



Figura C.3. Esquema actuación C1.f. Fuente: Elaboración propia

- **Condiciones**

- Las ayudas están dirigidas a cofinanciar el coste asociado al proceso de certificación de equipamiento científico-técnico. El porcentaje de la ayuda será “como máximo” del 50% del total y no cubrirá gastos asociados a mejora de equipos o los no esenciales para la certificación.
- El equipo a certificar debe estar en uso activo y cumplir con los requisitos técnicos incluidos en la convocatoria para ser elegible.
- El proceso de certificación deberá ser realizado por un organismo reconocido y con acreditación oficial.
- Se deberá contar con carta de interés de empresas y/o instituciones que demuestre fehacientemente el interés de las mismas por el uso del equipo o equipos a certificar. Las cartas de interés deben incluir el compromiso de dichas entidades con el uso del equipo certificado, así como el valor que aportaría la certificación en sus actividades.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

- Ser la persona investigadora principal del proyecto o equipo con cargo al cual se adquirió el equipamiento a certificar o, en su caso, miembro de dicho proyecto o equipo de investigación con autorización de la persona investigadora principal.

- Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Los beneficiarios de la ayuda deberán:

- Cumplir con las exigencias del organismo certificador durante el proceso, incluyendo auditorías y revisiones técnicas.
- Se comprometerán a mantener en correcto funcionamiento el equipamiento certificado y a garantizar que se utilice conforme a los fines indicados en la solicitud.
- Facilitar toda la información requerida por las autoridades o el organismo certificador en relación con la certificación y su impacto en las actividades de investigación.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

#### **Actuación C.1.g. Cofinanciación de costes laborales de personal de investigación**

- **Objetivo**

Esta actuación está destinada a cofinanciar los costes del personal de investigación contratado con cargo a ayudas externas, ocasionados como consecuencia de los incrementos salariales que normativamente les afecten, los de las posibles variaciones de las cotizaciones sociales que puedan acontecer durante su vigencia y cualquier otro coste que pudiera sobrevenir, siempre que no sean asumidos por el ente financiador.

#### **Actuación C.1.h. Programa de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas científicas**

- **Objetivo**

- Fomentar la publicación de trabajos de investigación de alta calidad.
- Promover la creación de nuevas revistas científicas que contribuyan a enriquecer el panorama editorial.

- Visibilizar la producción científica del personal investigador de la UJA a nivel nacional e internacional.

- **Condiciones**

Se cofinanciarán propuestas relacionadas con las diferentes áreas temáticas establecidas en cada convocatoria.

Los tipos de propuestas a cofinanciar serán:

- Publicación de libros colectivos: Obras que reúnan contribuciones de diversos autores sobre un tema específico.



**Figura C4.** Objetivos actuación C1.h. Fuente: elaboración propia

- Creación de nuevas revistas científicas: Proyectos que contemplen la fundación, diseño y lanzamiento de una nueva publicación periódica. En el marco de la Editorial UJA y el Consejo Editorial de la misma que establece las directrices y política editorial, los criterios de calidad científica, artística o cultural de las obras, así como el interés de su edición

- Apoyo a la publicación de números monográficos:

Ediciones especiales de revistas existentes dedicadas a un tema de interés particular.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Los requeridos en las condiciones generales.

- **Formalización de solicitudes**

Modelo de solicitud de acuerdo a la convocatoria con inclusión de un presupuesto.

- **Criterios de valoración**

Las propuestas serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

- Calidad académica: Relevancia del tema, originalidad de la propuesta, rigor metodológico, etc.
- Impacto: Potencial de la propuesta para contribuir al avance del conocimiento en el área correspondiente y su impacto en la comunidad académica.
- Viabilidad: Realismo del presupuesto, cronograma de ejecución, etc.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las recogidas en las condiciones generales. Se aportará una Memoria justificativa de acuerdo a la convocatoria.



**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LOS PLANES OPERATIVOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

- Con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad de Jaén, se prorroga la vigencia de los Planes Operativos de Apoyo a la Investigación y a la Transferencia aprobados con anterioridad al presente plan para el año 2025, hasta la entrada en vigor efectiva de este último.
- La prórroga establecida en el apartado anterior será de aplicación en todas aquellas disposiciones del plan prorrogado que no contravengan la normativa vigente aplicable, incluyendo, pero no limitándose a, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Jaén y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
- Durante el periodo de prórroga, la ejecución de las acciones y programas previstos en el plan prorrogado se realizará de acuerdo con los créditos presupuestarios disponibles y las directrices que establezca el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- La entrada en vigor del nuevo Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento para el año 2025 supondrá la derogación automática del plan prorrogado, sin perjuicio de la finalización de las acciones y programas iniciados durante su vigencia.

**ANEXO I:****CALENDARIO PROVISIONAL DE LAS CONVOCATORIAS**

REFERENCIA	ACTUACIÓN	CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN
PROGRAMA R.1.	<b>UJA INVESTIGA: IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
Actuación R.1.a	Proyectos para la juventud investigadora	Junio – 2025	Octubre - 2025
Actuación R.1.b	Proyectos UJA Impulsa	Junio – 2025	Octubre - 2025
Actuación R.1.c	Proyectos UJA Talento femenino	Junio – 2025	Octubre - 2025
Actuación R.1.d	Ayudas por presentación de proyectos del Plan Nacional	Julio – 2025	Sept - 2025
PROGRAMA R.2.	<b>UJA TALENTO: FORTALECER LOS RECURSOS HUMANOS</b>		
Actuación R.2.a Mod. 1	UJA Talento Joven. Becas de iniciación a la investigación	Octubre-2025	Diciembre-2025
Actuación R.2.a Mod. 2	UJA Talento Joven. Contratos predoctorales	Noviembre-2025	Febrero - 2026
Actuación R.2.a Mod. 3	UJA Talento Joven. Contratos puente posdoctorales	Mayo 2025	Abierta todo el año
Actuación R.2.a Mod. 4	UJA Talento Joven. Estancias Posdoctorales	Consultar convocatoria	
Actuación R.2.b	UJA Atracción y Retención de Talento. Contratos de acceso de personal investigador doctor	Noviembre-2025	Febrero-2026
Actuación R.2.c	Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén	Noviembre-2025	Febrero-2026
PROGRAMA INT.1.	<b>SOPORTE PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS I+D+I INTERNACIONAL</b>		
Actuación Int.1.a	Estímulo para la preparación inicial de proyectos I+D+I internacionales	Mayo 2025	Abierta todo el año
Actuación Int.1.b	Estímulo para la mejora de proyectos internacionales no financiados	Mayo 2025	Abierta todo el año
Actuación Int.1.c	Soporte para la formación en redacción y gestión de proyectos internacionales	Mayo 2025	Abierta todo el año

REFERENCIA	ACTUACIÓN	CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN
PROGRAMA INT.2.	<b>IMPULSO DEL POSICIONAMIENTO I+D+I INTERNACIONAL DE LA UJA</b>		
Actuación Int.2.a	Estímulo para la promoción de la participación en plataformas de alcance europeo	Mayo 2025	Abierta todo el año
Actuación Int.2.b	Impulso de acciones conjuntas de investigación colaborativa internacional	Mayo 2025	Abierta todo el año
Actuación Int.3.a	Retención de MSCA-Postdoctoral Fellows	Mayo 2025	Abierta todo el año
PROGRAMA T.1	<b>PROYECTOS DE TRANSFERENCIA</b>		
Actuación T.1.a	Pruebas de Concepto y Prototipos	Junio – 2025	Octubre - 2025
Actuación T.1.b	Concurso Retos de Empresa, Administración y Organizaciones del Tercer Sector	Junio 2025	Septiembre 2025
Actuación T.1.c	Lanzadera Retos	Octubre 2025	
Actuación T.1.d	Ayuda a la presentación de proyectos de I+D+I con Empresas, Administración y Organizaciones del Tercer Sector	Mayo 2025	Abierta todo el año
PROGRAMA T.2	<b>VALORIZACIÓN DE RESULTADOS</b>		
Actuación T.2.a	Propiedad industrial e intelectual		
Actuación T.2.b	Informes de Valorización		
Actuación T.2.c	Estudios de Mercado	Mayo 2025	Abierta todo el año
Actuación T.2.d	Constitución y desarrollo en su estadio inicial de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC)		
PROGRAMA T.3	<b>FORMACIÓN</b>		
Actuación T.3.a	Formación a través de microcredenciales	Mayo 2025	Abierta todo el año
PROGRAMA T.4	<b>SOCIEDAD, TEJIDO PRODUCTIVO, TEJIDO SOCIAL Y TEJIDO EMPRESARIAL</b>		
Actuación T.4.a	Actividades de Promoción, Difusión y Comercialización de Resultados y Capacidades de Transferencia	Mayo 2025	Abierta todo el año

REFERENCIA	ACTUACIÓN	CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN
Actuación T.4.b	Alojamiento de Entidades Externas	Mayo 2025	Junio 2025
PROGRAMA T.5	<b>PERSONAS</b>		
Actuación T.5.a	Doctorado Industrial	Junio 2025	Septiembre 2025
PROGRAMA C	<b>ACCIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
Actuación C.1.a.	Disponibilidad de costes indirectos ligados a proyectos y ayudas de investigación.		No aplica
Actuación C.1.b.	Ayudas para la reparación de equipamiento científico y/o calibración de equipos	Mayo 2025	Abierta todo el año
Actuación C.1.c.	Ayuda para la utilización del equipamiento científico-técnico de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la UJA (SCAI)		No aplica
Actuación C.1.d.	Dotación de laboratorios de investigación		No aplica
Actuación C.1.e.	Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas de carácter internacional	Mayo 2025	Abierta todo el año
Actuación C.1.f.	Programa de certificación de equipamiento científico-técnico	Mayo 2025	Abierta todo el año
Actuación C.1.g.	Cofinanciación de costes laborales de personal de investigación		No aplica
Actuación C.1.h.	Programa de apoyo a la publicación y creación de revistas	Mayo 2025	Abierta todo el año

## **ANEXO II:**

### **SEGUIMIENTO DEL PLAN. INDICADORES DE REALIZACIÓN Y DE IMPACTO**

En este apartado del Plan se pretende definir un conjunto de indicadores clave que permitan a la Universidad de Jaén evaluar el impacto y la ejecución del "Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025".

Para ello se ha seguido la siguiente metodología: Se han considerado los objetivos del plan, las mejores prácticas nacionales e internacionales en I+D+I, y las necesidades específicas del servicio de gestión de la investigación.

Los objetivos estratégicos del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 reflejan una clara apuesta por la investigación de calidad, el desarrollo de talento, la transferencia de conocimiento y la internacionalización. La consecución de estos objetivos contribuirá a fortalecer la posición de la Universidad de Jaén como referente en investigación e innovación, y a generar un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico del territorio.

## **INDICADORES**

### **I. Impacto del Plan**

Estableceremos como línea basal los datos de los indicadores en el ejercicio 2024 y realizaremos un seguimiento periódico.

#### **1. Investigación**

- 1.1. Número TOTAL de proyectos de investigación no colaborativos concedidos en el año, por fuente de financiación (nacional, autonómico y local) (Uni-800)<sup>18</sup>
- 1.2. Importe TOTAL de los proyectos de investigación no colaborativos concedidos en el año (para toda la duración de la actividad) (en euros) en convocatorias competitivas nacionales, autonómicas o locales medidos en euros. (Uni-808)
- 1.3. Tasa de éxito en convocatorias competitivas nacionales, autonómicas o locales.
- 1.4. PDI en actividades de investigación competitiva, clasificado por ramas de enseñanza. (Uni-884)
- 1.5. PDI en actividades de investigación competitiva, clasificado por género. (Uni-1310)
- 1.6. Número de PDI mujer IP de proyectos competitivos concedidos en el año (n). (Uni-1412)
- 1.7. Número de artículos publicados en revistas indexadas en la Web of Science. (Uni-883)

#### **2. Talento**

- 2.1. Número TOTAL de ayudas para la formación, contratación y movilidad de personal investigador o de personal técnico de apoyo concedidas en el año.

---

<sup>18</sup> Los códigos entre paréntesis corresponden con los que utiliza la encuesta de I+TC de la CRUE

(Uni-832)

2.2. Importe TOTAL de ayudas para la formación, contratación y movilidad de personal investigador o de personal técnico de apoyo concedidas en el año (en euros). (Uni-840)

### **3. Internacionalización**

3.1. Número TOTAL de proyectos de investigación de convocatorias internacionales concedidos en el año.

3.2. Importe TOTAL de los proyectos de investigación en convocatorias internacionales, concedidos en el año.

3.3. Tasa de éxito en convocatorias competitivas a nivel internacional.

3.4. Participación en proyectos y redes de investigación internacionales.

3.5. Movilidad internacional de personal investigador (entradas y salidas).

3.6. Porcentaje de publicaciones con personal investigador co-autor internacional.

### **4. Transferencia y Colaboración**

4.1. Número TOTAL de ayudas para proyectos de programas colaborativos concedidos en el año. (Uni-726)

4.2. Importe TOTAL de las ayudas para proyectos de programas colaborativos concedidos en el año (en euros). (Uni-196)

4.3. Número de comunicaciones de invención a la OTRI en el año (patentables o no). (Uni-155)

4.4. Número de solicitudes de patente prioritaria en el año. (Uni-156)

4.5. Número de familias de patente en vigor a final del año. (Uni-162)

4.6. Número de acuerdos de confidencialidad suscritos para proteger know-how de la Universidad. (Uni-277)

4.7. Número TOTAL de contratos y convenios de I+D firmados en el año, clasificados según procedencia geográfica y naturaleza del contratante. (Uni-734)

4.8. Importe TOTAL de contratos y convenios de I+D firmados (para la duración total del proyecto), clasificados según procedencia geográfica y naturaleza del contratante. (en euros) (Uni-738)

4.9. Número de PDI mujer IP de contratos firmados en el año (n). (Uni-1440)

4.10. PDI en actividades de transferencia de conocimiento, clasificado por ramas de enseñanza. (Uni-217)

4.11. PDI en actividades de transferencia de conocimiento, clasificado por género. (Uni-1315)

4.12. Número de empresas spin-off creadas por PDI en el año (n), clasificados por rama de conocimiento del PDI (Uni-200)

4.13. Número de personas egresadas de la universidad en las spin-off vivas a 31/12/año (n) (Uni-1543)

## **5. Complementarias**

- 5.1. Número TOTAL de las ayudas para la adquisición y mantenimiento de equipamiento, instalaciones o edificios dedicados específicamente a investigación, concedidas en el año. (Uni-816)
- 5.2. Importe TOTAL de las ayudas para la adquisición y mantenimiento de equipamiento, instalaciones o edificios dedicados específicamente a investigación, concedidas en el año (en euros). (Uni-824)
- 5.3. Número de ACCIONES de divulgación científica donde la institución participa u organiza (eventos, charlas, talleres, jornadas, ferias, ciclos...). (Uni-1429)

## **II. Ejecución del Plan**

### **1. Presupuesto**

- 1.1. Seguimiento del gasto por áreas programáticas.
- 1.2. Análisis de desviaciones del presupuesto.
- 1.3. Visualización de la ejecución presupuestaria.

### **2. Actividades**

- 2.1. Seguimiento de hitos y entregables.
- 2.2. Cronograma de actividades.

### **3. Participación**

- 3.1. Tasas de participación en actividades del plan.
- 3.2. Número de personas jóvenes investigadoras involucradas en proyectos del plan.
- 3.3. Equilibrio de género en la participación en proyectos, programas de talento y otras actuaciones del Plan.
- 3.4. Análisis del número de solicitudes por convocatoria.
- 3.5. Encuestas de satisfacción a las personas participantes.

### **4. Puntualidad y Justificaciones**

- 4.1. Cumplimiento de plazos en las actividades.
- 4.2. Análisis de retrasos.